



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Política Pública para la Celeridad Procesal en las Sentencias
Judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Choroco Chambergo, Rubén Armando (ORCID:0000-0002-8013-5380)

ASESOR:

Dr. Ramos de la Cruz, Manuel (ORCID:0000-0001-9568-2443)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

Chiclayo – Perú

2020

Dedicatoria

A mis padres por ser mi motivación y mejores ejemplos de superación, por su amor infinito y por todo el apoyo que me brinda.

Rubén Armando

Agradecimiento

En primera instancia, a Dios, por haberme iluminado en el desarrollo del trabajo de investigación. A mis familiares, por su apoyo moral para alcanzar mi meta propuesta. A la Universidad César Vallejo, por darme la oportunidad de realizar mi formación pos graduado.

Rubén Armando.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de abreviaturas	v
Índice de tablas.....	vi
Índice de figuras	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2 Variables y operacionalización	15
3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5 Procedimientos.....	17
3.6 Método de análisis de datos	17
3.7 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS.....	19
V. DISCUSIÓN	24
VI. CONCLUSIONES	27
VII. RECOMENDACIONES.....	28
VIII. PROPUESTA	29
REFERENCIAS	31
ANEXOS.....	42

Índice de abreviaturas

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación

SPSS: Statistical Package for the Social Sciences

Índice de tablas

Tabla 1. Validación de la propuesta	23
---	----

Índice de figuras

Figura 1. Nivel del estado de celeridad procesal en el Juzgado Civil	19
Figura 2. Nivel del estados de las dimensiones de celeridad procesal	20
Figura 3. Esquema del diseño de una política pública.....	22
Figura 4. Esquema del diseño de una política pública.....	29
Figura 5. Esquema del planteamiento de la propuesta.....	30

Resumen

El objetivo de la investigación fue proponer una política pública para garantizar la celeridad procesal en las instancias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe. Se utilizó un tipo de investigación básica, descriptiva-correlacional, con diseño no experimental y prospectiva, de corte transversal, con enfoque cuantitativo; la población estuvo constituida por 2,050 individuos, entre jueces, fiscales y abogados; y la muestra de 324 participantes, que se calculó bajo el muestreo probabilístico de tipo simple; se utilizó la técnica de la encuesta y se aplicó un cuestionario, con escala tipo Likert para las dos variables. Se encontró que el 51% considera que las políticas públicas no están cumpliendo con los objetivos de su diseño; que el 57% manifiesta que las políticas públicas no están diseñadas en base a su propio diseño del modelo teórico; que el 33% están en total desacuerdo con los plazos de las sentencias. Ante esto, se concluyó que las sentencias se emiten con mucho retraso; que el fundamento teórico es válido; y, que el diseño de la nueva política busca la celeridad procesal.

Palabras clave: Políticas Públicas, Celeridad procesal, Factor Tiempo, Conciliación, Concentración Procesal.

Abstract

The objective of this investigation was to propose a public policy to guarantee procedural speed in the judicial instances in the civil court of Ferreñafe. A basic, descriptive-correlational type of research was used, with a non-experimental and prospective, cross-sectional design, with a quantitative approach; the population consisted of 2,050 individuals, including judges, prosecutors, and lawyers; and the sample of 324 participants, which was calculated under simple type probabilistic sampling; The survey technique was used and a questionnaire was applied, with a Likert scale for the two variables. It was found that 51% consider that public policies are not meeting the objectives of their design; that 57% state that public policies are not designed based on their own design of the theoretical model; that 33% totally disagree with the terms of the sentences. Given this, it was concluded that sentences are issued with a long delay; that the theoretical foundation is valid; and, that the design of the new policy seeks procedural speed.

Keywords: Public Policies, Procedural speed, Time Factor, Conciliation, Procedural Concentration.

I.INTRODUCCIÓN

La realidad problemática de esta investigación nos indica que los jueces no respetan el plazo legal por no haberse establecido una responsabilidad como todo servidor público, cuando incumplen los plazos legales prescrito en las normas, al emitir las respectivas sentencias de los diferentes procesos que tienen a cargo sus despachos y surge malestar en la ciudadanía y los abogados.

Existen y coexisten diversos factores que propician la demora en los procesos judiciales, pero indudablemente que uno de estos es las decisiones jurisdiccionales propias, que son adoptadas por los jueces vulnerando el objetivo del Estado, que es de brindar un adecuado servicio de justicia, ya que todos los ciudadanos tienen derecho ineludible de analizar y criticar las decisiones judiciales. Es decir, la celeridad no solo se afecta por aspectos burocráticos, estructurales o funcionales, sino, como se ha mencionado, por las decisiones de los magistrados. Estas decisiones, parten también de un error, de criterios equivocados, por lo tanto, es el juez el responsable de las innumerables acusaciones al poder judicial de entorpecer los procesos judiciales (Castillo, 2019).

De allí que, en todo el tiempo como república independiente nuestra patria siente hoy más que nunca, la imperiosa necesidad de reorganizar, replantear y reconceptualizar la actividad procesal; para devolverle la confianza al pueblo (Castillo, 2019). Evidentemente, el autor señala que la forma que el Estado se acerca a la población y le ofrece los beneficios de su gestión a través de las Políticas Pública, por lo tanto, de la eficacia de estas depende el bienestar de su población objetivo. Pero, para ello es preciso que estas políticas estén estructuradas con normas y procedimientos que agilicen la actuación de los entes involucrados, a decir de la participación activa de los abogados como litigantes y defensores de las causas de sus patrocinados; de los jueces que deben impartir justicia con arreglo a ley y en la oportunidad que merezca; y por otro lado, está el fiscal, que debe realizar adecuadamente su representación del Estado en la protección de sus intereses nacionales.

Esto implica, que el sistema judicial debe estar proveído de las normas deben tener por objetivo supremo la correspondiente celeridad en la tramitación de todas

las actividades administrativas para que las diligencias de cualquiera de los actores sean atendidas con la prontitud correspondiente, sin que afecte la justicia misma. Tal es el caso del Distrito Judicial de Ferreñafe; en la que se aprecia la excesiva demora en las tramitaciones de los expedientes judiciales de cualquier naturaleza, lo que genera malestar en los afectados.

Desde Chiclayo – Perú, Sánchez y Ramos (2018), en su estudio sobre las políticas públicas y su incidencia en la reducción de la pobreza, buscó determinar la relación entre las variables de estudio, determinándose que si bien es cierto las políticas aplicadas hayan resultado ligeramente favorable para la mayoría, no más así para los más necesitados o en estado de vulnerabilidad, debido a que además tienen los más altos índices de pobreza extrema, de mayor cantidad de necesidades insatisfechas, derivado por la ineficiente políticas públicas para combatir la pobreza, sólo cubren parcialmente la urgente necesidad de los desposeídos, que requieren de la atención prioritaria de los programas de vaso de leche, de cuna más y de los comedores populares.

De manera que, a partir del análisis de la realidad problemática, los antecedentes y las teorías relacionadas con el tema, se formula el siguiente problema: ¿De qué manera una política pública mejorará la celeridad procesal de las sentencias judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe?

En ese mismo sentido, la justificación teórica se da en función a la verificación de los alcances y la validez de las teorías de la Política Pública de Paume (2019) y de Celeridad de los Procesos de Canelo (2006), para determinar su correlación y aplicabilidad adecuada mediante el accionar de los entes involucrados en este proceso judicial: los litigantes, los funcionarios judiciales, la sociedad y el Estado.

Complementariamente, esta investigación se justifica socialmente debido a que la celeridad en los procesos judiciales, o por lo menos ejecutados en el periodo estipulado, contribuiría a una mejor actitud del pueblo para con la administración de justicia, desterrándose el resentimiento social, no solamente por la demora del proceso, sino porque sienten que sus derechos son vulnerados y postergados, que con tanta demora el beneficio que se esperaba ya no es tal.

Adicionalmente, esta investigación se justifica económicamente ya que la debida celeridad de los procesos judiciales evitaría gastos innecesarios en honorarios profesionales, en tasas judiciales, y en demandas sin sentido. Por lo tanto, la demora trae consigo miseria y podredumbre en los futuros beneficiados, pues el beneficio económico no es tal, por el endeudamiento parcial en el proceso y por la devaluación de la moneda. Adicionalmente, el Estado, aliviaría sus recargadas planillas, con personal justo para las labores ordinarias y pertinentes, sin recargas injustificadas, y

Finalmente, se justifica desde el aspecto jurídico, porque la implementación de nuevas políticas públicas gestará un nuevo orden de normas para este efecto, y reducirían los procesos con apego a la razonabilidad y la objetividad jurídica.

Por otro lado, se plantean los siguientes objetivos. Como objetivo general se tiene: proponer una política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe; y como objetivos específicos: i) Diagnosticar la situación actual de las sentencias judiciales del Juzgado Civil de Ferreñafe, ii) Diseñar una política para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe; y iii) Validar la propuesta de una política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe.

Con el sustento anticipado, se formulan las siguientes hipótesis:

H₀: La propuesta de una Política Pública no mejora la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe, mientras que en H₁: La propuesta de una Política Pública sí mejora la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe.

II. MARCO TEÓRICO

Habiéndose revisado los antecedentes de investigaciones y de las teorías de reconocidos autores vinculados con las variables de estudio como son: política pública y celeridad procesal, en las diversas latitudes del orbe, que sirven como base científica para el presente estudio que apoyan las variables mismas, las dimensiones y los indicadores, las que demuestran la calidad innovadora, única y lo suficientemente específica en su forma y fondo que va a permitir proponer un modelo de política pública.

Castelar (2017), desde España a través de su trabajo de investigación sobre la implementación de las políticas públicas en educación, previa examinación de los problemas en la educación, especialmente en el espacio de la digitalización tecnológica de los datos y las telecomunicaciones en las instituciones educativas secundarias, buscan aumentar el beneficio de las competencias de los estudiantes en su espacio académico. Los problemas suscitados en la educación básica se han producido por los cambios metodológicos de las diversas corrientes educativas, pero que en lugar de facilitar el aprendizaje, han contribuido a su estancamiento en el proceso educativo. Entonces, es preciso la revisión de la normatividad, de los procesos y del sustento de las medidas públicas en este aspecto.

Lobo (2016) desde Argentina, en su estudio sobre las dimensiones de las políticas públicas, hace referencia a la problemática nacional del comportamiento de los ciudadanos respecto de su seguridad vial, que obedece a los usos y costumbres de la cultura vial del país. De manera que la propuesta es la generación de políticas públicas que permitan un adecuado desarrollo de los individuos en cualquier espacio público del país. Siendo así la autora afirma “[...] concluir un modo de hacer política pública, un proceso de análisis y reflexión que comprenda los actores e intereses involucrados en la temática, tomando la herramienta del diseño y ejecución de políticas [...]”, agregando que para este efecto se intenta diseñar las políticas públicas al servicio de la ciudadanía en su conjunto, para incrementar la calidad de vida, para ello, debe necesariamente de satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos.

Alvarado (2019) desde Ecuador, en su investigación sobre el principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal, el propósito es otorgar desde la jurisprudencia un norte claro sobre la actuación legal de la defensa en las audiencias correspondientes, evidenciando el problema de su implementación, y las posibles soluciones constitucionales. Así mismo, el principio de celeridad debe ser válido, vigente y eficaz para garantizar su viabilidad jurisdiccional; de tal forma que garantice el derecho a la defensa del imputado. Finalmente, se debe apoyar en las estadísticas para el límite de la actuación del ejercicio de defensa del imputado en las audiencias pertinentes.

Cedeño (2018) desde Ecuador, en su trabajo sobre las políticas públicas de infraestructura en su país tienen dos enfoques, uno que le otorga el Gobierno a través de los procesos participativos e institucionales, en los diversos estamentos del gobierno, ya sea central, regional o local, y por otro lado, la forma cómo los problemas públicos son concebidos por los propios afectados; y en medio se ubican las estrategias orientadas a resolver los problemas de la sociedad. Entre estos problemas están el acceso a los servicios básicos en los barrios más pobres de la ciudad, lo que se agudizan período tras período de nuevos gobiernos, agudizándose los problemas, lo que exige la implementación de una nueva política que acerque más al Estado con los más necesitados.

Maquilón (2020) desde Lima-Perú, en su investigación sobre el desarrollo de políticas públicas en el reconocimiento de la capacidad procesal de las madres adolescentes en el distrito Judicial de Lima 2019, cuyo fin fue identificar si el proceso descrito en la implementación de las políticas públicas actuales atentan o no la “capacidad procesal” de las madres adolescentes y, sobre todo, identificar si existe relación coherente entre los elementos normativos de la capacidad de goce y ejercicio o disfrute en madres adolescentes. En esa misma línea, analizar la relación que existe entre los efectos de la norma y su relación con las políticas públicas y la jurisprudencia o la doctrina respecto a la capacidad procesal de las madres adolescentes. La presente tesis se enfoca en Investigación Básica o Pura, de nivel Descriptivo-Correlacional, de diseño no experimental, transversal, basado en una encuesta a 50 personas, entre Fiscales, Jueces especializados en Familia y

Abogados Litigantes especializados en el tema, que nos permita obtener una muestra que determine las conclusiones de la investigación. Los resultados evidencian que no existen políticas públicas claras, ni elementos legales correctos inclusive con la modificación última de los artículos 42 y 46 del Código Civil, este último, proponiendo límites y hasta contradicciones sobre la “capacidad de ejercicio plena” proclamada en el artículo 42 señalado, excepto respecto para los adolescentes de catorce años a quienes se les otorgan algunos derechos relacionados con la patria potestad de sus hijos. Reflejándose en una inadecuada aplicación de los derechos humanos y hasta de su ciudadanía de las madres adolescentes por los actuales operadores de justicia.

Martínez (2017) desde Lima – Perú, en su trabajo sobre la economía procesal en las demandas de alimentos, para determinar la forma de la implementación de las normas básicas de la economía del proceso en todos los casos por juicio de alimentos, y así mismo, busca determinar cómo es el proceso en su celeridad procesal, poniendo por encima del beneficio mayúsculo del niño, que dispone la constitución política del Estado Peruano. Concluyéndose, que no se aplica la economía procesal, atentándose contra los fundamentos de la economía en el proceso judicial, y además que los procesos no tienen la celeridad requerida, alargando innecesariamente la percepción del beneficio de los menores de edad. De manera que se vulnera el interés superior del niño, garantizado en la constitución política del Estado Peruano, y también de acuerdo al capítulo V del Código Procesal Civil.

Gonzáles y Pacheco (2016) desde Lima – Perú, en su estudio sobre las Políticas Públicas de Tecnología de la Información, vistas desde los siete factores críticos de éxito para la internacionalización de las organizaciones dedicadas a comercializar software, y en función del grado de reconocimiento de las instituciones estatales relacionadas con las TIC como piloto para el desarrollo nacional. Entonces, con las nuevas políticas públicas se avizora un país con la conexión tecnológica, con la creación de contenidos digitales, y sobre todo con la incorporación de nuevas habilidades, capacidades y destrezas de las actuales y las nuevas generaciones de estudiantes del nivel básico regular; lo que se vincula con las Políticas de Estado de un país competitivo, moderno y electrónico. Amparados

en el principio de equidad, como herramienta para construir la justicia distribuyendo los costos y beneficios por igual a todos los ciudadanos.

Hernández (2016) desde Lima – Perú, en su trabajo sobre el principio de celeridad procesal en la ejecución judicial del laudo arbitral, examinándose la problemática de los casos judiciales en la jurisdicción de Lima Metropolitana, que llevaron al extremo del laudo arbitral, para determinar las causas que generan este excesivo retraso en la tramitación de estos expedientes judiciales del juzgado civil; siendo una de sus principales conclusiones que los jueces dan el mismo tratamiento a un caso del proceso común a los casos judiciales con laudo arbitral, lo que afecta en demasía el principio de celeridad, dilatando el tiempo innecesariamente, lo que conlleva a la desnaturalización de la finalidad del arbitraje.

Mego (2017) desde Tarapoto – Perú, en su trabajo sobre la celeridad de los procesos y la satisfacción de los justiciables, trata de buscar la relación existente entre estas dos variables, basado en los siguientes resultados: que el 63% de los encuestados, califican de un proceso judicial inadecuado en su celeridad judicial, motivado por la demora innecesaria de los procedimientos; así mismo, el 28% de los encuestados indican como la falta de capacidad para resolver los casos, ocasiona que los jueces demoren en exceso en la emisión de las resoluciones o sentencias; estas causas traen como consecuencia la escasa capacidad de respuesta en la solución de los conflictos judiciales con lo cual aumentan la insatisfacción de los afectados, porque además del desperdicio del tiempo, también se invierte esfuerzo y dinero en cada etapa del proceso judicial.

Cornejo (2016) desde Trujillo – Perú, en su trabajo sobre el principio de economía procesal y celeridad procesal, en los casos de los procesos contenciosos con su variante especial de alimentos, que urgen por mandato legal de un tratamiento judicial con celeridad en todo su procedimiento judicial, debido a que las sentencias deben atender la urgente necesidad de los menores de edad, hasta antes de cumplir los 18 años, siendo el principal problema la excesiva carga procesal que administra un juez, lo que atenta contra el principio de economía procesal, en virtud de que los nuevos procesos generan inversión en tiempo y esfuerzo, ahorro para los órganos jurisdiccionales en cuanto al personal, y la

reducción de costos, por el ahorro para el Estado y para las partes sometidas en el proceso. Lógicamente, cumpliendo con la cancelación de las tasas correspondientes para todas las partes, que les garanticen el acceso al proceso.

Ramos (2018) desde Chiclayo – Perú, en su investigación la vulneración del principio de celeridad procesal, para examinar y detectar las causas que originan el retraso en la atención de las sentencias, siendo varias las causas que están dentro del mismo proceso derivada de la normatividad en abundancia que existe al respecto, y que su aplicación no es ágil, afectando el principio de celeridad procesal; llegando a la conclusión general que el 97% de los encuestados refieren la urgente necesidad de que la normativa contenciosa administrativa otorgue como prioridad el cumplimiento de la cancelación de las mismas y además que el 92% atribuye a una causa endémica, la excesiva carga procesal en los juzgados correspondientes.

Por otro lado, para la fundamentación de las variables de estudio se indica que una política pública, para Paume (2019) señala “que las políticas Públicas es la forma como el Estado atiende las necesidades de la sociedad, esta está relacionada a una toma de decisión que se traduce en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios, pero inclusive también a la no acción” (p.1). Las Políticas Públicas es un procedimiento que implementa el Estado para atender las demandas de la sociedad a través de los tres niveles de gobierno, que consta de cinco etapas, desde la definición del problema hasta la evaluación o monitoreo, para verificar si la implementación está de acuerdo a lo proyectado.

Así se empleó la Teoría General del Proceso, de acuerdo a Olmo (2015) indica que el derecho procesal es uno solo, puesto que regula en general la función jurisdiccional del Estado, y sus principios fundamentales son comunes a todas sus ramas. Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza de las normas en conflicto o cuya aplicación se solicita, puede dividirse en derecho procesal civil, penal, contencioso-administrativo, del trabajo, coactivo o fiscal (p.43).

Debido a que el derecho avanza, evoluciona y progresa dirigiéndose a la especialización y a la diversificación disciplinaria, ya que los eventos sociales se transforman y, por lo tanto, se requiere de una reingeniería procesal integral.

Por otro lado, La Teoría General del Derecho, de acuerdo a Escobar (2002), quien manifiesta que uno de los institutos más importantes de la teoría general del derecho es, sin duda, el deber jurídico. En efecto, el deber jurídico no sólo penetra todas las ramas del Derecho, dirigiendo o encausando los comportamientos de los sujetos a los cuales ellas se dirigen, sino que también fija el alcance de la libertad personal, tal como lo reconoce el literal a) del numeral 24) del artículo 2 de nuestra Constitución (p.22).

Este argumento aún no ha sido suficientemente difundido en las esferas judiciales, ocasionando funestas consecuencias en la administración de justicia nacional.

Dimensiones de las políticas públicas.

Definición de la agenda: para definir la agenda de las políticas públicas, se priorizan los problemas previamente identificados en el proceso de consulta y socialización con los beneficiarios, debido a que no necesariamente todas las demandas de la población afectada pueden ser atendidas por el Estado, por ello, la agenda debe contemplar las demandas más urgentes, y a partir de estas diseñar las políticas. Habiendo sido importante la utilización de diversos procedimientos, técnicas y fuentes de captación de la información real. Aunque vale decir, que en la práctica, las políticas son elaboradas en función de las exigencias de la población a través de las movilizaciones sociales que presionan al Gobierno de turno (Paume, 2019).

La definición de la agenda política puede hacerse teniendo en cuenta cualquiera de estos modelos: (i) El modelo de Garbage, en la que ninguna estructura de agenda permite una solución perfecta a los problemas, por lo tanto la toma de decisiones deviene en un mecanismo incierto y ambiguo; (ii) El modelo de Sabatier y Jenkins Smith, que se sustenta en las creencias, los usos y costumbres de la población, separando los aspectos técnicos; (iii) El modelo de arenas sociales, sustentado con criterio políticos y técnicos, que buscan convencer a la población de la conveniencia de esta agenda; (iv) El modelo del equilibrio interrumpido, se diseña la política pública a largo plazo – como una estrategia – y sólo es modificada en el corto plazo, con una táctica conveniente; (v) los modelos influenciados por el

New Public Management, con arraigada influencia de la tendencia distributiva de los recursos para satisfacer la presión social, independientemente de su eficiencia; (vi) el modelo del sistema Abierto, estos resultados de la agenda están de acuerdo a la cultura de la población; (vii) el modelo basado en análisis de políticas, cuyos criterios están sustentados por los métodos racionales y cuantitativos; (viii) el modelo basado en procesos, se sustenta en el ciclo político, es antagonista del análisis de las políticas; y, (ix) el modelo pós-positivista, que es una mixtura entre el diagnóstico de las políticas y el prototipo en base al ciclo político (Paume, 2019).

Diseño de las políticas públicas: el problema o problemas reconocidos son estudiados para encontrar las probables soluciones, determinándose los objetivos, el modelo, las herramientas, los beneficiarios y las acciones pertinentes para lograr la realización de la política. Para ello, es preciso conocer, cuáles son los componentes de la realidad problemática, las causas que lo originan y las probables soluciones. Esta etapa es muy importante, pues acá se construyen los cimientos del diseño de la política, y de esta dependerá su éxito o fracaso.

Toma de decisión: se decide qué alternativa es la prioritaria para sustentar la política pública, considerándose los objetivos con los resultados, el rendimiento de los recursos y la actitud proactiva de la organización.

Implementación de la política: para que la política pública desarrolle sus actividades adecuadamente en función a su objetivo fundamental, se debe tener en consideración las siguientes etapas en cada uno de los diferentes niveles de la gestión estatal: (i) implementación de la política, ya sea centralizada o descentralizada; (ii) instrumentos de información y comunicación, para la divulgación, publicidad y monitoreo adecuado; (iii) instrumentos de autoridad, a través de la orden, control, regulación y estándares de autoridad; (iv) instrumentos financieros, como son el financiamiento, la bolsa, préstamos, impuestos, etc.; e (v) instrumentos organizacionales, provisión de recursos para los afectados, participación activa de los involucrados, los movimientos de mercado y la actuación del gobierno mismo que busca el fiel cumplimiento de la política pública brindando el real beneficio a los usuarios, que es la comunidad litigante misma.

Evaluación de la política: se pretende conocer la forma del desempeño de la política pública en pro de la mejora del servicio público, y medir el logro de las metas del gobierno. Para ello, es preciso hacer uso de las siguientes formas de evaluación: (i) la evaluación administrativa y económica, como son los resultados de la gestión en términos de resultados económicos y financieros, traducidos en mejora a la población; (ii) evaluación de proceso, para conocer los resultados de la implementación de la política pública tanto cuantitativa como cualitativamente; (iii) evaluación judicial, a través del marco jurídico a cargo de las organizaciones tutelares; (iv) evaluación política, a cargo de cada una de las partes involucradas sin rigor técnico; (v) evaluación técnico-científica, en base a los métodos científicos para medir el impacto de la política pública en la población; y, (vi) evaluación de la política por vía del aprendizaje en las políticas públicas, cuyas medidas positivas o exitosas deben ser replicadas como modelo de éxito. Se evidencia que la metodología ha cambiado, desde la óptica tradicional (distribución) a la de impacto (beneficios) con la interrelación de todos los actores involucrados.

Celeridad procesal.

La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Canelo, 2006, p.4).

La Celeridad Procesal es un conjunto de normas judiciales que regulan los plazos de cada caso, en los que interviene el tiempo, los componentes del proceso, la terminación anticipada y la concentración procesal, para el otorgamiento del servicio de justicia a la sociedad.

Factor tiempo: los problemas y su relación con el debido proceso, debido al doble discurso en las políticas del órgano jurisdiccional, mientras que por un lado se establecen claramente los procedimientos y los plazos procesales, con criterios

de razonabilidad y predicción, desde el inicio de la acción demandada hasta el resultado de la sentencia judicial (caso del artículo 153° de la Ley Orgánica del Poder Judicial); mientras que por otro lado, estos procesos se entorpecen en su aplicabilidad por otros factores ajenos al proceso, como la carencia de estrategia para facilitar los procesos administrativos y la exagerada carga procesal de los jueces de turno, lo que ocasiona demora en la calificación de las demandas, en la emisión de las resoluciones, notificaciones, recepción del juez, postergación innecesaria de las audiencias, demora en la atención por consultas del justiciable, demora en el tránsito de los expedientes de un especialista a otro, demora en la central de las notificaciones; en cada uno de estos pasos, se generan puntos críticos de atraso, por numerosas razones o pretextos. Lo que hace pertinente cuestionar la validez de las normas establecidas para los procedimientos procesales, en su lugar habría que encontrar las soluciones a esta demora para usar racionalmente el factor tiempo de todos los actores involucrados en este proceso judicial. En síntesis, el factor tiempo implica la definición de plazos razonables y la definición predictiva de la política pública.

Celeridad dentro del proceso: siendo el alma de la administración de justicia, por ser eminentemente real, es decir, es la vida misma del proceso judicial, para evitar que se postergue innecesariamente la decisión judicial. Esta celeridad dentro del proceso busca devolver la paz y tranquilidad a los litigantes, desapareciendo el conflicto de intereses oportunamente para reducir los costos del proceso. Y, es justamente en las mismas audiencias, la cual genera la mayor celeridad o lo contrario, evitando caer en el excesivo procedimentalismo, usado en la oralidad de la audiencia por los operadores jurídicos, como conocimiento de la causa que facilite la toma de decisiones.

Osorio (2020) en su estudio sobre los Sistemas alternativos de resolución de conflictos: negociación, conciliación, mediación, arbitraje, en el ámbito civil y mercantil, señala que cuando el derecho es disponible, las personas pueden resolver sus controversias por medio de la jurisdicción, en cualquiera de estos señalados inicialmente.

Sobre el particular, el Estado tiene como propósito proteger la tutela de los derechos, intereses y bienestar auténticos de sus ciudadanos; y es por ello, que, enmarcado en la esencia del derecho público, está el derecho procesal, que no sólo cobija la protección al ciudadano, sino que, además, indica los diversos instrumentos para la resolución de los conflictos civiles, en este caso, fija la ruta normativa para definir la controversia legal fundamental formulada por ambas partes.

Por lo tanto, las partes recurren, en uso de su facultad legal y sobretodo legal, para poner fin al conflicto, como un instrumento autocompositivo para la solución de un tema disponible a la ley, cuya finalización satisfacerla a las partes, antes o para evitar recurrir a las instancias judiciales con la participación de un tercero pondría fin al conflicto, beneficiando a una parte y perjudicando a la otra.

Concentración procesal: el Código Procesal Civil establece tres espacios procesales: (i) proceso de conocimiento, (ii) proceso abreviado y (iii) proceso sumarísimo. En el primero, el proceso de conocimiento, por naturaleza es el más largo debido a que no existe ninguna limitación para presentar las pruebas por las partes, dando la oportunidad para reconvenir y los plazos son más largos. En el segundo, el proceso abreviado, se distingue por la alta concentración procesal al actuarse los actos de saneamiento y el de conciliación en una misma actividad, denominándose Audiencia Previa. En el tercero, el proceso sumarísimo, realizado con el menor número de audiencias, al punto que se realiza en una sola audiencia, es decir en el mismo acto, se realiza el saneamiento, la conciliación, la fijación de puntos controvertidos, las pruebas, los alegatos y la sentencia; pero que ha sido desvirtuado su esencia con la postergación de las audiencias por motivos ajenos al mismo proceso.

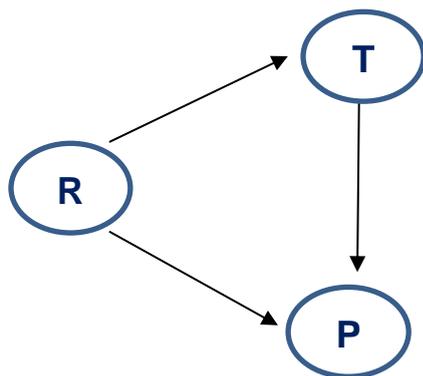
III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo básica - descriptiva y prospectiva. Es investigación básica, debido que tiene como principal característica el estudio de diverso marco teórico sobre las variables de estudio, siendo su objetivo incrementar el conocimiento científico sin necesariamente verificarlo con algún dato real (Beristain, Valencia, & Buitrago, 2015). Asimismo, tiene un nivel descriptivo, porque describe los rasgos de las situaciones, de los fenómenos, hechos o cosas (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Además, se indica que es prospectiva porque según los problemas y requerimientos identificados sobre el Jugado Civil de Ferreñafe se planteó una propuesta de política pública para mejorar la celeridad procesal.

El diseño utilizado fue no experimental – transversal, primero, no experimental, en la medida que no se modificó ningún rasgo de las variables, ya que se analizaron y estudiaron tal como están en su estado original; y, segundo, transversal, ya que la información fue recolectada en un momento específico, usando el cuestionario una sola vez en un solo momento (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).



Donde:

R : Realidad.
T : Teoría
P : Propuesta.

3.2 Variables y operacionalización

De acuerdo a la correspondiente operacionalización de sus variables, se ha determinado:

Definición conceptual.

Variable Independiente: Políticas Públicas.

Paume (2019) señala que las políticas Públicas es la forma como el Estado atiende las necesidades de la sociedad, esta está relacionada a una toma de decisión que se traduce en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios, pero inclusive también a la no acción (p.1).

Dimensiones: Definición de la agenda, diseño de las políticas pública, toma de decisión, implementación de la política y evaluación de la política.

Escala: Likert (Total en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de acuerdo y totalmente de acuerdo).

Variable Dependiente: Celeridad Procesal.

Canelo (2006) señala que la celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (p.4).

Dimensiones: Factor tiempo, celeridad dentro del proceso, conciliación, y concentración procesal.

Escala: Likert (Total en desacuerdo, en desacuerdo, ni de acuerdo, ni en desacuerdo, de acuerdo y totalmente de acuerdo).

3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

La Población, según Beristain, Valencia & Buitrago (2015) está determinada por todas las personas que integran una sociedad total en la que se realizará un estudio. En el presente caso la población estuvo conformada por los litigantes en el Juzgado Civil de Ferreñafe durante el año 2019, ascendente a 2,050. Esta población se determinó con la definición de los siguientes criterios:

Criterios de inclusión; (i) Todos los abogados que litigaron en el distrito judicial de Ferreñafe; (ii) Todos los jueces que laboraron, pertenecientes en el Distrito Judicial de Ferreñafe; y (iii) Todos los fiscales que laboraron, cualquiera sea su modalidad de trabajo, en el Distrito Judicial de Ferreñafe.

Criterios de exclusión; (i) Todos los abogados que no litigaron en el distrito judicial de Ferreñafe; (ii) Todos los jueces que no laboraron, cualquiera fue su modalidad de trabajo, en el Distrito Judicial de Ferreñafe; y (iii) Todos los fiscales que no laboraron, cualquiera fue su modalidad de trabajo, en el Distrito Judicial de Ferreñafe.

La Muestra, según Tamayo y Tamayo (2003) es una parte de la población identificada, que puede ser determinada mediante la aplicación de la fórmula estadística o de forma intencional. En este caso, la muestra se determinó en 324 elementos, entre abogado, fiscales y jueces con participación proporcional a su aporte en la población, con la aplicación de su fórmula correspondiente, en base a un 95% de confianza, 5% de margen de error, 50% de éxito, y 50% de no éxito.

El Muestreo, fue de tipo criterial, es decir según la decisión del investigador con la finalidad de lograr cumplir con los objetivos de la investigación propuesta (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.245).

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó la técnica de la encuesta, definida por Bernal, Navarro & Santoveña (2018) como el método que incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica” (p.168-169). El instrumento utilizado fue el cuestionario escala Likert, que estuvo compuesto por 28 ítems para recoger información de la variable dependiente “celeridad procesal”.

Por otro lado, se recurrió a tres jueces expertos que otorgaron la validez al cuestionario. También se calculó la confiabilidad a través del Coeficiente Alfa de Cronbach (0.945) demostrando tener datos adecuados para el desarrollo oportuno de la investigación. (ver anexo 3)

3.5 Procedimientos

A continuación, se detalla cómo se recolectó esta información. En primer lugar, se solicitó la autorización a la administración del distrito judicial de Ferreñafe, para proceder a la realización de las encuestas a los jueces y fiscales a través del conducto virtual, vía correo electrónico y Whatsapp; en segundo lugar, se esquematizó la estrategia de investigación; en tercer lugar, se definió los procedimientos implementados para el desarrollo de la estrategia; en cuarto lugar, se definieron las variables de interés; en quinto lugar, se seleccionó los participantes del estudio; en sexto lugar, se definió el cuestionario virtual (cuestionario en formato digital denominado Google Forms) con los que se recolectó los datos; y en último lugar se presentó el proceso de análisis aplicado a los datos mediante el software SPSS v26.

3.6 Método de análisis de datos

Se utilizó la estadística descriptiva para organizar la información procedente del cuestionario aplicado; usándose tablas y gráficas estadísticas para precisar el diagnóstico de la variable problema.

3.7 Aspectos éticos

Los aspectos éticos que sustentaron, en la medida que el investigador se comprometió a identificar los criterios con ética en la circunstancia de la elaboración, para que garantice la calidad en la ejecución del estudio. Siendo así, los criterios de rigor ético, fueron: (i) Se definió con claridad los objetivos de la investigación para así alejarse de las probables desviaciones en la investigación; (ii) Se actuó con transparencia con los datos obtenidos: los mismos que fueron mostrados sin modificación o alteración alguna para darse cuenta de la situación de la empresa y para observar la mejora; y (iii) Se actuó con confidencialidad: ante lo cual se les indicó que la información recaudada será protegida y que no sería divulgada sin su consentimiento (Noreña *et. al.*, 2012).

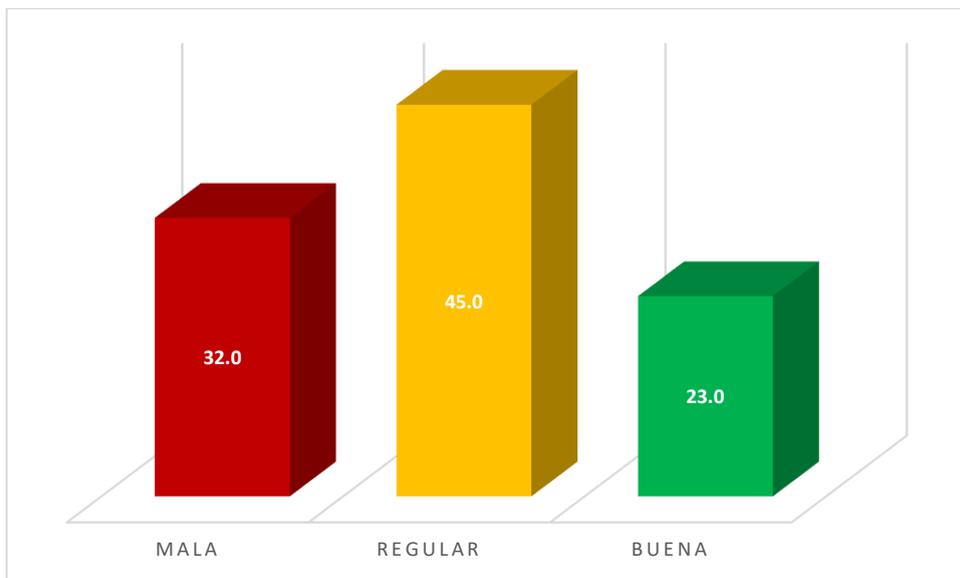
IV. RESULTADOS

Se analizó la obtención de los siguientes resultados de la presente investigación, siendo agrupadas en dimensiones de cada variable, como se muestra a continuación:

4.1. Los resultados diagnósticos de la celeridad procesal son los siguientes:

Figura 1.

Nivel del estado de celeridad procesal en el Juzgado Civil



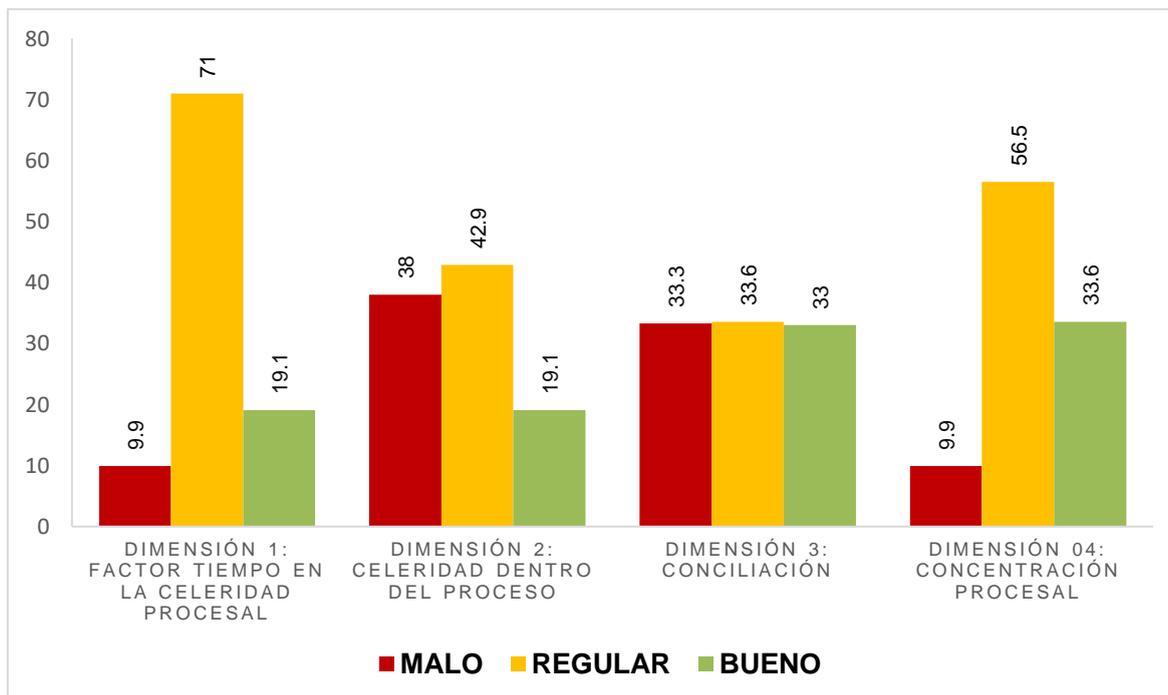
Fuente: Elaboración propia

Según la figura 1 se observa que del total de encuestados presentan un nivel regular al indicar que el 45% tener una percepción neutral con la celeridad que posee el servicio del Juzgado Civil de Ferreñafe, un 32% respondieron tener un nivel malo y el 23% es buena, de lo que se interpreta que aún se requiere reforzar el presente principio en el desarrollo adecuado de los procesos judiciales; debido que se percibe una dilatación en la solución y gestión de los casos o sentencias, a un largo tiempo puede generar incumplimiento de la metas institucionales y posibles riesgos.

Asimismo, se analizará el estado de cada una de las dimensiones de la celeridad procesal, en la que se obtuvo los siguientes resultados:

Figura 2.

Nivel del estado de las variables



Fuente: Elaboración propia

Para mayor entendimiento se explica lo siguiente:

Dimensión 1: Nivel del Factor tiempo en la celeridad procesal

Así mismo, analizando cada una de las dimensiones de evaluación como se muestra en el anexo N°6 sobre el resultado de la primera dimensión se percibe que el 71% de los encuestados consideran que el factor tiempo es regular en la atención de los servicios en el Juzgado Civil de Ferreñafe, un 19.1% presenta un nivel bueno, y un 9.9% un nivel malo; de lo que se interpreta que se tiene problemas en el cumplimiento de los plazos se debe mejorar los procesos administrativos y judiciales que aceleren dichos procesos, para una mayor efectividad a las sentencias judiciales.

Otras de las dimensiones analizadas es el nivel de Celeridad dentro del Proceso como se muestra a continuación:

Dimensión 2: Celeridad dentro del Proceso

En los resultados obtenidos de la segunda dimensión de análisis siendo esta la dimensión Celeridad dentro del Proceso, se tiene que el 42.9% de los encuestados opinan darse en un nivel regular, seguido de un 38% mala, y un 19.1% un nivel bueno; de lo que se interpreta que tienen dificultades para en el desarrollo de algunas tareas logrando extender los plazos de duración de esta etapa procesal, generando que los usuarios se sientan inconformes con el servicio percibido.

Dimensión 03: La Conciliación.

En la dimensión Conciliación, se aprecia que el 33.6% de los encuestados tiene una posición regular, seguido de un 33.3% nivel malo y un 33% buena; de lo que se interpreta que existen aún deficiencias en el proceso de conciliación de la controversia, e intermediación generando un retraso para acelerar la respuesta en la que se imparta justicia, debido en muchos casos los demandantes se sienten inconformes con las respuestas y acciones que el Juzgado emplea.

Dimensión 04: Concentración Procesal.

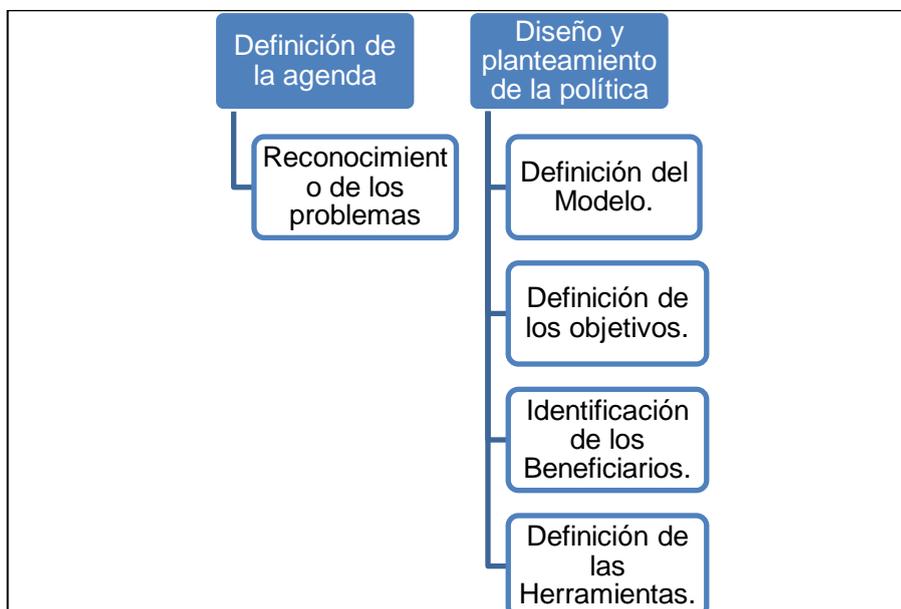
También, analizando la dimensión concentración procesal, el 56% de los encuestados manifiestan tener un nivel regular, un 33.6% nivel bueno y 9.9% malo sobre el manejo de la Concentración Procesal; de lo que se interpreta que unos de los inconvenientes en el Juzgado es el reforzamiento de los conocimientos y aprendizajes para ser un funcionario competente. Asimismo, se presenta tener la débil organización en el proceso procesal; esto quiere decir, que las políticas públicas deben orientarse a fomentar en el funcionario competente el estudio de la causa con mucha anticipación, implementar los procesos abreviados y sumarísimos, para descongestionar la carga procesal.

4.2. Diseño de la propuesta de política pública:

Para el diseño de la propuesta se consideró las pautas que brinda el autor Paume (2019), considerándose a tener el siguiente procedimiento para la realización de una política pública:

Figura 3.

Esquema del diseño de una política pública



Fuente: Elaboración propia

El presente esquema, menciona que la figura 1 describir el proceso para diseñar la propuesta de las Políticas Públicas, afirmando que es un procedimiento con el objetivo que el Estado implemente para atender las demandas de la sociedad, como es este caso dirigida al Juzgado Civil de Ferreñafe debido que no brindan un oportuno servicio de calidad a los ciudadanos. Por lo tanto, se pretende el diseño de una propuesta que contribuya en la mejora de los procesos de la administración de justicia, para ahorrar tiempo, empezando por los propios administrados, y funcionarios que permita descongestionarían su carga para una adecuada celebridad procesal.

4.3. Validación de la propuesta:

Realizando la validación de la propuesta se elaboró una tabla resumen considerando los criterios importantes que se consideró en la técnica Delphi para la aceptación de la política pública para la celebridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe (Ver anexo 7).

Es por ello, los resultados obtenidos en la aplicación de la técnica evaluada fueron los siguientes mostrados a continuación:

Tabla 1.

Validación de la propuesta

CRITERIOS	EXPERTO 1	EXPERTO 2	EXPERTO 3
Aspectos generales	5	5	5
Contenido	5	4	5
Valoración integral de la propuesta	5	5	5
TOTAL	5.00	4.67	5.00
PROMEDIO	5		

Fuente: Elaboración propia

Dónde se consideró la siguiente escala de calificación:

1. Inadecuado (I)
2. Poco adecuado (PA)
3. Adecuado
4. Bastante adecuado (BA)
5. Muy adecuado (MA)

Teniendo como resultado de evaluación realizada en la propuesta tiene una escala de valoración muy adecuada para cumplir con los objetivos propuestos.

V. DISCUSIÓN

El presente estudio tuvo como objetivo general proponer una política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe; y, como objetivos específicos se buscó diagnosticar la situación actual de las sentencias judiciales del juzgado civil de Ferreñafe; analizar los fundamentos teóricos de la celeridad procesal para plantear una propuesta de la política en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe; diseñar una política para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe, y validar la propuesta de una política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe. En cuyo caso, se utilizó la técnica de la encuesta con el instrumento del cuestionario, debidamente validado por el juicio de tres expertos y se han determinado su fiabilidad con la aplicación del coeficiente del Alfa de Cronbach, resultando en 0,944, de los resultados de las 324 encuestas según la determinación de la muestra, mediante el software estadístico SPSS.

Discusión acerca del primer objetivo específico: diagnosticar la situación actual de las sentencias judiciales del juzgado civil de Ferreñafe.

De acuerdo a los resultados obtenidos se determinó que las sentencias judiciales se retrasan más del plazo normal, establecido en su propio TUPA, ya que el 35% de los encuestados aducen la demora de los casos judiciales porque no se cumplen los plazos establecidos y porque, además, el administrador de justicia no adopta una postura predictiva de los resultados (figura 2).

Así mismo, el retraso de las sentencias judiciales se demuestra con la opinión de los encuestados quienes manifiestan en un 67% el anhelo que tienen de dar por terminado el proceso en forma anticipada acudiendo a la conciliación entre ellos (Figura 4).

Estos resultados, son coherentes con los diversos factores que propician la demora de los procesos judiciales, entre estos tantos, resalta uno que no responde a la estructura formal de la organización judicial, debido a que está vinculada con la actuación de los jueces y fiscales, quienes desde hace un buen tiempo, vulneran

el objetivo del Estado, que es brindar un adecuado servicio de justicia al administrado, las decisiones de los magistrados ajenas a la burocracia, estructura y funcionalidad del aparato estatal (Castillo, 2019).

Discusión acerca del segundo objetivo específico: diseñar una política para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe.

En mérito a los resultados obtenidos mediante las encuestas a los elementos de la muestra, se han obtenido datos que permiten bosquejar, graficar, representar o diseñar una política pública que permita mejorar el actual proceso de administración de justicia en el distrito de Ferreñafe, iniciando por la reestructuración de los plazos y actividades actuales, así, con respecto al factor tiempo, crucial en este estudio, se ha identificado que el 35% de los encuestados están en total desacuerdo con la demora de los casos judiciales y el resto, 51% demandan se acorten estos plazos o por lo menos se respeten los que están indicados en el procedimiento mismo; exigiendo se reduzcan los tiempos para dotarle de mayor dinamismo, agilidad y efectividad a las diligencias judiciales, ahorrando tiempo y dinero muy escaso en los afectados (Figura 2). De igual manera, se requiere reestructurar el proceso interno, agenciándolo de mayor rapidez en la toma de decisiones del funcionario competente (Figura 3).

Además, de la terminación anticipada del proceso, que es otro asunto de mucha importancia para los administrados, debido a que el 67% considera que es muy urgente, acelerar la terminación del proceso acudiendo a la figura jurídica de la conciliación entre ellos (Figura 4). Finalmente, en la concentración procesal, es muy urgente, una de las más anheladas prioridades la incorporación de los procesos abreviados y sumarísimos, con cuya implementación se estaría ante una nueva política pública, con un mayor énfasis en la atención al administrado, priorizando la definición de los asuntos judiciales y poniendo por encima de cualquier interés subalterno las garantías constitucionales, respecto de la protección de la persona humana (Figura 5).

En tal sentido, tal como lo sugiere Maquilon (2020) en su investigación sobre el desarrollo de las políticas públicas respecto de la atención de las madres

adolescentes, debido a que las actuales políticas no garantizan la capacidad procesal para un debido proceso, ya que las políticas no son claras, ni existen elementos legales correctos, llegando a limitar la capacidad de ejercicio pleno tal como lo señalan los artículos 42 y 46 del Código Civil. Respecto de la economía como principio del proceso Martínez (2017) propone que se debe priorizar a la Constitución Política del Estado Peruano en el mandato sobre el interés superior del niño, en este caso, a cualquier otro.

Por lo tanto, el diseño de una política pública en el Juzgado Civil de Ferreñafe permite contribuir en el desarrollo oportuno de los procesos de la administración de justicia de la institución con el propósito de brindar una adecuada celeridad procesal y poder atender los requerimientos de los usuarios.

VI. CONCLUSIONES

Posteriormente, al procesamiento, representación, análisis y discusión de los resultados, y de la correspondiente contrastación de la hipótesis, se concluye:

1. Se ha diagnosticado la situación actual de las sentencias judiciales del juzgado civil de Ferreñafe representado con un 45% se presenta un nivel regular, debido que se presenta retrasos en la entrega del servicio, perjudicando a los involucrados, fundamentalmente al administrado que anhela una decisión rápida y efectiva.

2. Se ha diseñado una nueva política pública que garantice la celeridad procesal, basada en los factores: tiempo, celeridad, terminación anticipada del proceso y desconcentración procesal.

3. Se ha validado la propuesta con jueces expertos que han dado su opinión favorable, determinando que la propuesta de política pública es muy adecuada la mejorar la celebridad procesal del Juzgado civil de Ferreñafe y ayuda a cumplir con los objetivos propuestos.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Juez del Juzgado Civil de Ferreñafe y al presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque que se revise los procedimientos procesales del órgano Jurisdiccional en mención a fin de reducir los plazos y eliminar cualquier actividad que limite la celeridad de las decisiones del funcionario competente.

Se recomienda al responsable de la instancia administrativa, la implementación de los fundamentos teóricos como sustento de los nuevos procedimientos procesales, básicamente los de derecho y proceso.

Se recomienda al administrador de la institución que se implemente la política pública diseñada en esta investigación, para agilizar los procesos judiciales.

Se recomienda al responsable de la institución que se le dé la importancia correspondiente a esta propuesta debido a que ha sido académica y científicamente validada.

Se recomienda a los funcionarios competentes, litigantes y administrados, a la observación de los alcances de este estudio, ya que responde al análisis de la realidad misma, la que se pretende mejorar.

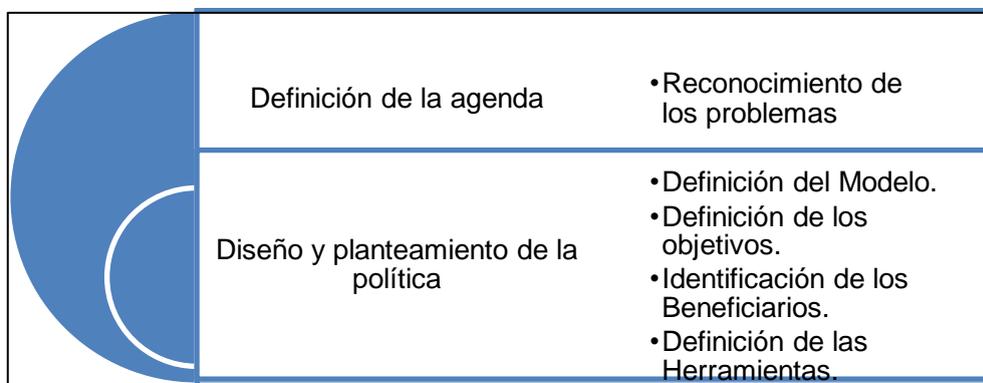
VIII. PROPUESTA

La presente propuesta llamada “Modelo de la Propuesta de Política Pública para mejorar la Celeridad Procesal” que se pretende desarrollar en el Juzgado Civil de Ferreñafe, teniendo como objetivo mejorar proceso administrativo para el acelerar la carga procesal en la institución.

La propuesta se inspira en los fundamentos teóricos de Paume debido que se empleó tener el siguiente procedimiento para la realización de una política pública:

Figura 4.

Esquema del diseño de una política pública



Fuente: Paume (2019)

La elaboración de la propuesta de la política pública tiene un enfoque a atender las necesidades de los usuarios del Juzgado Civil, buscando adecuar, simplificar y mejores canales de atención de la entidad con el afán de ofrecer un servicio judicial de calidad.

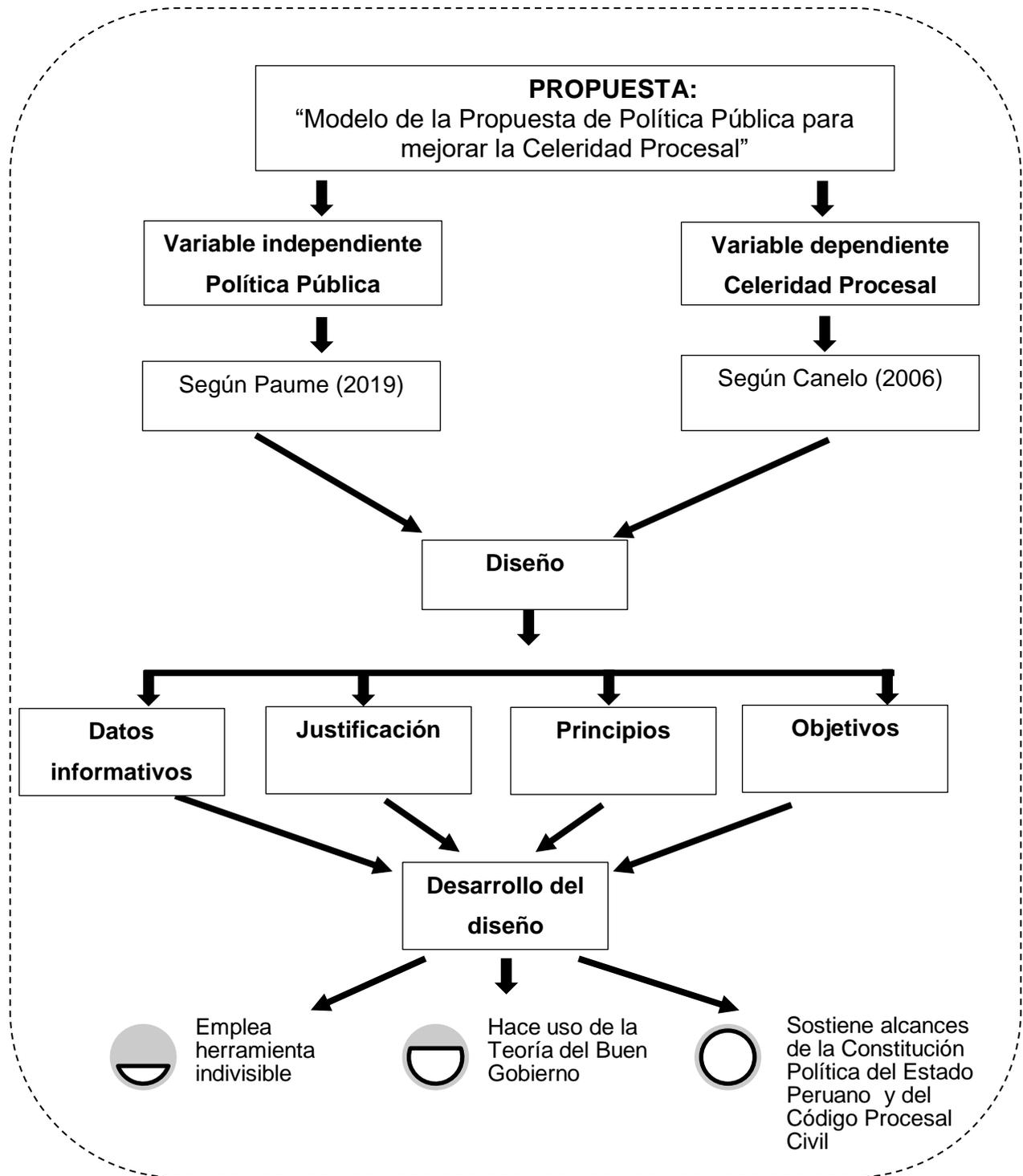
La propuesta se justifica porque permite mejorar la celeridad del procedimiento de la carga procesal, y tiene por principios claves es el liderazgo, valoración de las personas, orientación al desarrollo local y gestión basada en la planificación, evaluación y mejora.

Por otro lado, para su operatividad se planteó estrategias basadas en la satisfacción del administrado con énfasis en la parte económica, tiempo, confianza y valoración.

Es por ello, para mayor entendimiento se planteó el siguiente esquema que permite sintetizar la fundamentación de la propuesta:

Figura 5.

Esquema del planteamiento de la propuesta



Fuente: Elaboración propia

REFERENCIAS

- Albuja, W., & Albornoz, M. (2020). *Political authority and policy change: Water and sanitation policy in Ecuador from the policy networks approach*. Ecuador: Revista Espanola de Ciencia Politica. doi:10.21308 / recp.52.06
- Alvarado, J. (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6705>
- Araújo, L., & Teixeira, L. (2020). *Nuevos problemas de un nuevo sistema de salud: la creación de una política pública*. Brasil: Revistas científicas de la UNLa "Arturo Peña Lillo". doi:10.18294/sc.2020.2210
- Baggott, R. (2012). Policy Success and Public Health: The Case of Public Health in England. *Journal of Social Policy*, 41, pp. 391-408 doi: 10.1017/S0047279411000985.
- Basantes, D. (2016). *El principio de celeridad procesal en la acción de protección y su incidencia en la valoración de la prueba aportada por las partes procesales, de las causas tramitadas en las Unidades Judiciales del Cantón Riobamba, período 2014-2015*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/2778>
- Beristain, C., Valencia, A., & Buitrago, Á. (2015). *Metodologías de investigación, búsqueda y atención a las víctimas*. México: GIEI. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=WatoDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodolog%C3%ADas+de+investigaci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwivq6PcydzrAhXdl7kGHbY_DvgQ6AEwAnoECAUQA#v=onepage&q=metodolog%C3%ADas%20de%20investigaci%C3%B3n&f=false

- Bernal, C., Navarro, C., & Santoveña, S. (2018). *Investigación en metodologías*. Barcelona: OCTAEDRO S.L. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=rAGIDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodolog%C3%ADas+de+investigaci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi81871ytzrAhXZlBkGHb_uA6Q4ChDoATAAegQIBhAC#v=onepage&q=metodolog%C3%ADas%20de%20investigaci%C3%B3n&f=false
- Castellar, E. (2017). Paternina Implementación de las Políticas Públicas en Educación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de cinco Colegios Oficiales de Media Vocacional de Jornada Única del Departamento del Atlántico – Colombia. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid. España. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/681475/castelar_paternina_everly.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castillo, V. (2019). Algunos Criterios Jurisdiccionales que afectan a la Celeridad Procesal. NLTP Revista Nueva Ley. Poder Judicial del Perú. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: https://www.pj.gob.pe/doc/revistanlpt/RevistaNLPT_edicion01_2019.pdf
- Cedeño, E. (2018). Las Políticas Públicas de Infraestructura para Servicios Básicos de la Administración 2014-2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone. Análisis De Dichas Políticas Dirigidas a los Barrios Urbano marginales de la Ciudad. Universidad Central del Ecuador. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15718/1/T-UCE-0013-CSH-001P.pdf>
- Cerna, L. (2013). The Nature of Policy Change and Implementation: A Review of Different Theoretical Approaches. Lucie Cerna, Analyst, OECD. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de:

<https://www.oecd.org/education/cei/The%20Nature%20of%20Policy%20Change%20and%20Implementation.pdf>

Colander, D., & Kupers, R. (2014). *Complexity and the art of public policy. Solving society's problems from below*. Princeton University Press. Princeton and Oxford. ISBN: 9780691169132. Pp. 320. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: <https://press.princeton.edu/books/paperback/9780691169132/complexity-and-the-art-of-public-policy>

Condori, K. (2019). *Propuesta de un modelo de participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas del Sector Salud*. Lima: Escuela de Posgrado César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29366/Condori_OKI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cornejo, S. (2016). *El principio de economía procesal, celeridad procesal y la exoneración de alimentos*. (Tesis de grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Perú. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1796>

Coronado, L. (Trujillo). *Políticas Públicas y su Contribución en la Gestión por Resultados de La Municipalidad*. Trujillo: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37487/coronado_bl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Costa, J., Cireno, D., Henrique, D., & Roda, F. (2020). *Políticas públicas para o Ensino Superior a Distância: um exame do papel da Universidade Aberta do Brasil*. Brasil: Directory of Open Access Journals: DOAJ Articles. doi:10.1590/s0104-40362019002801899

Fernandez, M. (2019). *Implementación de políticas públicas y violencia familiar en el Centro Emergencia*. Tarapoto: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42665/Fernandez_MM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Gerston, L. (2010). *Public policy making. Process and Principles*. Editorial: ME Sharpe. Lugar de publicación: Armonk, NY. Año de publicación: 1997. Pp. 176. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: <https://www.questia.com/library/78506174/public-policy-making-process-and-principles>
- Gómez, E. (2019). *Políticas públicas y atención a personas con discapacidad: Omaped –Municipalidad San Martín*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36982/Fabi%a1n_GE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gonzales, D. (2019). *Análisis de la implementación de la política pública de seguridad ciudadana*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44479/Gonzales_RDC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hallsworth, M. (2011), *Policy-Making in the Real World. Evidence y analysis*, 2: 10-12. doi: 10.1111 / j.2041-9066.2011.00051.x.
- Hill, M. & Varone, F. (2017). *The Public Policy Process*. 10.4324/9781315693965. Routledge. Séptima Edición. Isbn: 978-1-138-90949-6. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/312814047_The_Public_Policy_Process
- Holtz-Eakin, Douglas & Rosen, H. (2004). *Public Policy and the Economics of Entrepreneurship*. Serie: The MIT Press. 228 pp. Editor: The MIT Press. ISBN-10: 0262083299, ISBN-13: 978-0262083294.
- Knill, C., & Tosun, J. (2008). *Policy making*. Also published in: *Comparative Politics / Daniele Caramani (ed.)*. - Oxford: Oxford Univ. Pr., 2008, pp. 495-519. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/30014974_Policy_making/citation/download

- Knill, C., & Tosun, J. (2008). Policy making. In: Caramani, Daniele, ed.. Comparative Politics. Oxford: Oxford Univ. Pr., pp. 495-519. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:bsz:352-opus-63524>
- Lora, K. (2019). *Resultados de la Aplicación de Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana en el distrito de*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36160/Lora_LKL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Luetjens, J., Mintrom, M., & Hart, P. (2019). Successful Public Policy Lessons From Australia And New Zealand. ISBN (print): 9781760462789; ISBN (online): 9781760462796. DOI: 10.22459/SPP.2019.
- Maquera, R. (2018). *Sistema de control interno y su influencia en el cumplimiento de políticas públicas de lucha contra la corrupción en la Municipalidad Provincial de Puno*. Lima: Universidad César Vallejo . Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33038/maquera_lr.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Maquilon, T. (2020). Desarrollo de políticas públicas en el reconocimiento de la capacidad procesal de las madres adolescentes en el distrito Judicial de Lima 2019. (Tesis de maestría). Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima: Perú. [On Line]. [Consultado el 14 de junio del 2020]. Recuperado de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4196>
- Martínez, C. (2017). La Economía Procesal en las demandas de alimentos en el Distrito Judicial del Callao del 2014 al 2016. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo. Perú. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11460/Martinez_BCL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Medina, J. (2014). *Derecho civil: Aproximación al derecho*. Buenos Aires: UR. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=6FwyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+civil+libros&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwilzv-jyNzrAhUiGbkGHRfKDOAQ6AEwCHoECAMQAg#v=onepage&q=derecho%20civil%20libros&f=false>
- Mego, J. (2017). Celeridad de los procesos y la satisfacción de los justiciables en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto – 2017. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Perú. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30848/mego_oj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Melgar, N. (2018). *La publicidad estatal en los medios de comunicación en el marco de las políticas públicas*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28545/Melgar_RNP.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mthethwa, R. (2012). Critical dimensions for policy implementation. School of Public Management and Administration. University of Pretoria. South África. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/c0a4/a9c2019864effc763d0451be133e02946d80.pdf>
- Mueller, B. (2019). Why public policies fail: Policymaking under complexity. *Economy*. doi.org/10.1016/j.econ.2019.11.002
- Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. Revisiones temáticas. *Rapd On line* Vol. 33. N°3. Mayo-Junio 2010.
- Murillo, M. (2019). *Political-Competition-Partisanship-and-Policy-Making-in-Latin-American-Public-Utilities* (Cambridge Studies in Comparative Politics). Cambridge: Cambridge University Press. DOI: 10.1017 / CBO9780511813092.

- Nevisandeha, M. & Rostami, A. (2016). Principles of Speed and Accuracy in the Civil Proceedings. Science Direct. Procedia Economics and Finance 36 (2016) 321 – 326. DOI.org/10.1016/S2212-5671(16)30043-0.
- OECD (2005). Evaluating Public Participation in Policy Making. ISBN: 9789264008960. DOI.org/10.1787/9789264008960-en.
- Olmo, J. (2015). *Análisis del Código Civil y Comercial*. Buenos Aires: Argentina: Dunken. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=jLFRBwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+civil+libros&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiJhu-7yNzrAhWQF7kGHVq3CCU4FBD0ATAAegQIABAC#v=onepage&q&f=false>
- Oni, E. (2016). Public policy analysis. Pp. 322-353. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/334749461_PUBLIC_POLICY_ANALYSIS
- Otenyo, E. & Lind, N. (2006). Comparative Public Administration: The Essential Readings. Research in Public Policy Analysis and Management. Volume 15. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: <http://www.gbv.de/dms/sub-hamburg/51561856X.pdf>
- Osorio, P. (2020). *Determinantes socioeconómicos en la Paz; Un análisis de Política Pública*. Bolivia: Directory of Open Access Journals: DOAJ Articles. doi:10.23881/idupbo.019.2-4e
- Pérez, J. (2020). *Modelo de evaluación de políticas educativas para las instituciones de José Leonardo Ortiz*. Chiclayo: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43448/Per ez_DJW.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Pérez, J. (2020). *Modelo de evaluación de políticas educativas para las instituciones de José Leonardo Ortiz*. Chiclayo: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43448/Per ez_DJW.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, M. (2018). Vulneración del Principio de Celeridad Procesal en el Proceso Especial Contencioso Administrativo en Chiclayo 2016. (Tesis de grado) Universidad Señor de Sipán. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5173>
- Reyna, L. (2006). El Proceso Penal Aplicado. *Gaceta Jurídica*. Lima. Cit., Pág. 135.
- Roth, A. (2010). Enfoques para el Análisis de Políticas Públicas. Doctorado Interfacultades en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Grupo de Investigación Análisis de Políticas Públicas y de la Gestión Pública. 374 p. Recuperado de: https://es.scribd.com/search?content_type=tops&page=1&query=politi cas%20publicas%20tesis&language=4
- San Cristóbal, S. (2013). Sistemas alternativos de resolución de conflictos negociación, conciliación, mediación, arbitraje, en el ámbito civil y mercantil. *Anuario jurídico y económico escurialense*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4182033>
- Sánchez, A., y Ramos, M. (2018). Las políticas públicas y su incidencia en la reducción de la pobreza en el asentamiento humano Pedro Ruíz Gallo de Lambayeque. (Tesis Magistral). Universidad César Vallejo. Perú. [Consultada el 15 de enero del 2020]. Recuperada de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/31849/sanchez_pa .pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Scott, L., Beller, M., De Leeuw, E., Ribeiro, S., y Stuckler, D. (2017). Política, política y salud pública, *European Journal of Public Health*, Volumen

27, Número alimenticio_4, 1 de octubre de 2017, Páginas 40–43, <https://doi.org/10.1093/eurpub/ckx152>.

Silva, D., Silvestre, B., & Amaral, S. (2020). *The timemania lottery as a sports public policy*. Brasil: Journal of Physical Education (Maringa). doi:10.4025/JPHYSEDUC.V31I1.3131

Silveria, P., & Viriato, C. (2019). *Incentives for technological innovation: A study of the public policy of tax exemption in Brazil*. Brasil: Revista de Administracao Publica. doi:10.1590/0034-761220170340

Stahl, C. & Cimorelli, A. (2020). Environmental Public Policy Making Exposed. A Guide for Decision Makers and Interested Citizens. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo del 2020]. Recuperado de: <https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-030-32130-7>

Vásquez, R. (2019). *Políticas Públicas de Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional Agraria*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43828/V%c3%a1squez_CRJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vásquez, R. (2019). *Políticas Públicas de Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional Agraria*. Ayacucho: Universidad César Vallejo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43828/V%c3%a1squez_CRJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vigoda, E. (2002). *Public Administration an Interdisciplinary Critical Analysis*. ISBN 9780824707170. Published June 7, 2002 by Routledge. 416 Pages. [On Line]. Recuperado de: https://www.routledge.com/Public-Administration-An-Interdisciplinary-Critical-Analysis/Vigoda-Gadot/p/book/9780824707170?utm_source=crcpress.com&utm_medium=referral

Wauters, B. (2019). *Strategic Management in the Public Sector and Public Policy-Making: Friend or Foe?*. [On Line]. [Consultado el 15 de mayo

del 2020]. Recuperado de:
<https://ec.europa.eu/esf/transnationality/content/strategic-management-public-sector-and-public-policy-making-friend-or-foe>

Winchester, L. (2011). La Formulación e implementación de las políticas públicas en ALC. Presentación Políticas presupuestarias y gestión por resultados en América Latina y el Caribe. Recuperada de:
<https://es.scribd.com/document/203911991/LW-Polpub-Antigua>

Zittoun, P. (2014). The political process of Policymaking, A pragmatic approach to Public Policy. 10.1057/9781137347664.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables.

VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumentos
V.I. Políticas Públicas	Paume, M. (2019) señala "que las políticas Públicas es la forma como el Estado atiende las necesidades de la sociedad, esta está relacionada a una toma de decisión que se traduce en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios, pero inclusive también a la no acción" (p.1).	Describir el proceso para diseñar la propuesta de las Políticas Públicas es un procedimiento que implementa el Estado para atender las demandas de la sociedad a través de los tres niveles de gobierno, que consta de cinco etapas, desde la definición del problema hasta la evaluación o monitoreo.	Definición de la agenda.	Reconocimiento de los problemas.	1	Cuestionario.
			Diseño de las Políticas Públicas.	Definición de los objetivos.	2	
				Definición del Modelo.	3	
				Definición de las Herramientas.	4	
				Identificación de los Beneficiarios.	5	
				Determinación de la Ejecución.	6	
				Toma de Decisión.	Selección de la posible solución.	
			Implementación de la Política.	Implementación de la política.	8	
				Instrumentos de Información y comunicación.	9	
				Instrumentos de Autoridad.	10	
				Instrumentos Financieros.	11	
				Instrumentos Organizacionales.	12	
			Evaluación de la Política.	Aspecto Administrativo.	13	
				Aspecto Económico.	14	
				Procesos.	15	
				Aspectos Judiciales.	16	
				Aspectos Políticos.	17	
				Aspectos Técnicos.	18	
				Aspectos de Aprendizaje.	19	

Tabla: Matriz de Operacionalización de las Variables Dependiente.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumentos
V.D. Celeridad Procesal	La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida, dejando de lado cualquier posibilidad que implique demora en el desarrollo y continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva del justiciable o de las partes en general puede invocarse el mismo principio aun cuando es posible su exigencia a título de derecho, del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (Canelo, 2006, p.4).	La Celeridad Procesal es un conjunto de normas judiciales que regulan los plazos de cada caso, en los que interviene el tiempo, los componentes del proceso, la terminación anticipada y la concentración procesal, para el otorgamiento del servicio de justicia a la sociedad.	Factor tiempo.	Plazos razonables.	20	Cuestionario.
				Definición predictiva.	21	
			Celeridad dentro del Proceso.	Oralidad.	22	
				Conocimiento de la causa.	23	
				Toma de Decisiones.	24	
			Conciliación.	Acuerdo de las partes.	25	
			Concentración Procesal.	Proceso de Conocimiento	26	
				Proceso Abreviado.	27	
				Proceso Sumarísimo.	28	

Fuente: Elaborada por el propio investigador.

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

ENCUESTA

DIRIGIDA A LOS ABOGADOS, JUECES Y LITIGANTES DEL JUZGADO CIVIL DE FERREÑAFE.

Señor Abogado/Juez/Litigante, el objetivo del presente cuestionario es recoger información diagnóstica con el propósito de plantear una política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe, por lo que le agradecería anticipadamente conteste las preguntas marcando con un aspa (x)

Edad: años Sexo: M F Tiempo de servicios: Años

(1) Totalmente en Desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.

Variables y sus dimensiones / Escala		1	2	3	4	5
VARIABLE INDEPENDIENTE: POLÍTICAS PÚBLICAS						
Dimensión: DEFINICIÓN DE AGENDA						
1	¿Se ha definido la agenda de la política pública mediante el reconocimiento de los problemas del sector?					
Dimensión: DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS						
2	¿Se ha diseñado la política pública a partir de la definición de los objetivos del poder judicial?					
3	¿Se ha diseñado la política a partir de la definición del modelo que se requiere en el poder judicial?					
4	¿Se ha diseñado la política pública a partir de la definición de las herramientas a implementarse en el poder judicial?					
5	¿Se ha diseñado la política pública en base de la identificación de los beneficiarios del servicio en el poder judicial?					
6	¿Se ha diseñado la política pública en virtud a la determinación de la ejecución oportuna?					
Dimensión: TOMA DE DECISIÓN						
7	¿La política pública a través de la selección de la posible solución permite satisfacer la demanda del usuario?					
Dimensión: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA						
8	¿La implementación de la política permite cubrir la necesidad de los agentes involucrados en el servicio?					
9	¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos de información y comunicación institucional?					
10	¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos de autoridad jerárquica institucional?					
11	¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos financieros institucionales?					
12	¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos organizacionales?					
Dimensión: EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA						
13	¿En la evaluación de la política se ha incluido el aspecto administrativo de la institución?					
14	¿En la evaluación de la política se ha incluido el aspecto económico de la institución?					
15	¿En la evaluación de la política se han incluido los procesos integrales de la institución?					
16	¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos judiciales de la institución?					
17	¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos políticos en torno a la institución?					
18	¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos técnicos para mejorar el servicio?					
19	¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos de aprendizaje para mejorar el servicio?					
VARIABLE DEPENDIENTE: CELERIDAD PROCESAL		1	2	3	4	5
Dimensión: FACTOR TIEMPO						
20	¿El factor tiempo en la celeridad procesal busca cumplir con los plazos razonables?					
21	¿El factor tiempo en la celeridad procesal busca una definición predictiva de los hechos?					
Dimensión: CELERIDAD DENTRO DEL PROCESO						
22	¿La celeridad dentro del proceso se basa en los actos de la oralidad del funcionario competente?					
23	¿En la celeridad dentro del proceso el conocimiento de la causa del funcionario competente es importante?					
24	¿La celeridad dentro del proceso facilita la toma de decisiones del funcionario competente?					
Dimensión: CONCILIACIÓN						
25	¿La conciliación dentro del proceso se facilita cuando se cuenta con la existencia del acuerdo de ambas partes?					
Dimensión: CONCENTRACIÓN PROCESAL						
26	¿La concentración procesal se descongestiona cuando existe el proceso de conocimiento de la causa?					
27	¿La concentración procesal se descongestiona al implementarse el proceso abreviado?					
28	¿La concentración procesal se descongestiona al implementarse el proceso sumarísimo?					

Muchas gracias por su colaboración

Anexo 3: Validez y confiabilidad de instrumentos de recolección de datos

Validación del Juez César Artidoro Samamé Cornejo.



INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDAR INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: Samamé Cornejo César Artidoro.
 - 1.2. Grado académico que ostenta : Maestro en Gestión Pública.
 - 1.3. Institución donde trabaja : Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 - 1.4. Experiencia laboral (años) : 08 AÑOS
 - 1.5. Título de la tesis: Política Pública para la celeridad procesal en la sentencias Judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe
 - 1.6. Nombre del autor de la tesis : Rubén Armando Choroco Chambergó.
- Nombre del instrumento a validar: Encuesta dirigida a los abogados, jueces, y litigantes del Juzgado civil de Ferreñafe.

II. ASPECTOS A VALIDAR:

CRITERIO	INDICADORES	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está redactado (a) con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Describe ideas relacionadas con la realidad a solucionar.																X				
3. ACTUALIZACIÓN	Sustentado en aspectos teóricos científicos de actualidad.																		X		
4. ORGANIZACIÓN	El instrumento contiene organización lógica.																		X		
5. SUFICIENCIA	El instrumento contiene aspectos en cantidad y calidad.																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado (a) para mejorar la gestión pública.																		X		
7. CONSISTENCIA	Basado (a) en aspectos teóricos científicos.																		X		
8. COHERENCIA	Entre las variables, indicadores y el instrumento.																		X		
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al propósito del diagnóstico																		X		
10. PERTINENCIA	Útil y adecuado (a) para la investigación																		X		
TOTAL																					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Las preguntas planteadas guardan relación con los objetivos propuestos en la investigación y existe simbiosis con las dimensiones. Es viable su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

81

Lugar y fecha: Chiclayo 13 de Junio del 2020

Experto: César Artidoro Samame Cornejo
DNI: 46230411

Validación del Juez Hugo Milton Oyola Cortéz.



INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDAR INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: Oyola Cortez Hugo Milton
- 1.2. Grado académico que ostenta : Maestro en Gestión Pública.
- 1.3. Institución donde trabaja : Universidad César Vallejo.
- 1.4. Experiencia laboral (años) :...30.....
- 1.5. Título de la tesis: **“Política Pública para la celeridad procesal en las sentencias Judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe”**
- 1.6. Nombre del autor de la tesis : Rubén Armando Choroco Chambergó.
- 1.7. Nombre del instrumento a validar: Encuesta dirigida a los abogados, jueces, y litigantes del Juzgado civil de Ferreñafe.

II. ASPECTOS A VALIDAR:

CRITERIO	INDICADORES	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está redactado (a) con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Describe ideas relacionadas con la realidad a solucionar.																		X		
3. ACTUALIZACIÓN	Sustentado en aspectos teóricos científicos de actualidad.																X				
4. ORGANIZACIÓN	El instrumento contiene organización lógica.																				X
5. SUFICIENCIA	El instrumento contiene aspectos en cantidad y calidad.																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado (a) para mejorar la gestión pública.																X				
7. CONSISTENCIA	Basado (a) en aspectos teóricos científicos.																		X		
8. COHERENCIA	Entre las variables, indicadores y el instrumento.																		X		
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al propósito del diagnóstico																				X
10. PERTINENCIA	Útil y adecuado (a) para la investigación																		X		
TOTAL:																		240	450		200

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado realizando el cambio en la dimensión Terminación Anticipada por ser término jurídico empleado en los procesos civiles (variable independiente).

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

890

Lugar y fecha: Chiclayo, 12 de junio del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO
DNI: 16408554

Validación de la Jueza Yuliana Sobrino Olea.



INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDAR INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. Apellidos y nombres del experto: Sobrino Olea Yuliana
 - 1.2. Grado académico que ostenta : Doctora en Gestión Pública.
 - 1.3. Institución donde trabaja : Universidad César Vallejo.
 - 1.4. Experiencia laboral (años) : 05 años
 - 1.5. Título de la tesis: Política Pública para la celeridad procesal en la sentencias Judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe
 - 1.6. Nombre del autor de la tesis : Rubén Armando Chorocho Chambergó.
- Nombre del instrumento a validar: Encuesta dirigida a los abogados, jueces, y litigantes del Juzgado civil de Ferreñafe.

1.7.

II. ASPECTOS A VALIDAR:

CRITERIO	INDICADORES	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está redactado (a) con lenguaje apropiado.													X								
2. OBJETIVIDAD	Describe ideas relacionadas con la realidad a solucionar.															X						
3. ACTUALIZACIÓN	Sustentado en aspectos teóricos científicos de actualidad.													X								
4. ORGANIZACIÓN	El instrumento contiene organización lógica.														X							
5. SUFICIENCIA	El instrumento contiene aspectos en cantidad y calidad.																	X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado (a) para mejorar la gestión pública.																X					
7. CONSISTENCIA	Basado (a) en aspectos teóricos científicos.																	X				
8. COHERENCIA	Entre las variables, indicadores y el instrumento.																	X				
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al propósito del diagnóstico															X						
10. PERTINENCIA	Útil y adecuado (a) para la investigación															X						
TOTAL																						

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento es viable para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

75.5

Lugar y fecha: Chiclayo 16 de Junio del 2020

FIRMA DEL EXPERTO

DNI: 16733848

Confiabilidad

Tabla: Resumen de procesamiento de casos

	Ítems	N	%
Casos	Válido	324	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	324	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Tomado del SPSS, adaptado por el investigador.

Tabla: Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,945	28

Fuente: Tomado del SPSS, adaptado por el investigador.

Tabla: Escala de fiabilidad de Cronbach.

Índice	Escala de fiabilidad
0,53 a menos	Confiabilidad Nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad Baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy Confiable
0,72 a 0,99	Excelente Confiabilidad
1.0	Confiabilidad Perfecta

Fuente: Tomado de Herrera (1998) adaptado por el investigador.

Interpretación.

De acuerdo a los estadísticos descriptivos y de la escala correspondiente al Coeficiente del Alfa de Cronbach, se ha obtenido una valoración del 0,945 lo que le da la calificación de “excelente confiabilidad”.

Anexo 4: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables
Problema general	Objetivo general	Hipótesis alternativa	
¿De qué manera la reformulación una política pública mejorará la celeridad procesal de las sentencias judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe?	Proponer una política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe	H1: Plantear una propuesta de una Política Pública que sí mejora la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe.	Variable Independiente: Políticas Públicas
	Objetivos específicos	Hipótesis nula	
	Diagnosticar la situación actual de las sentencias judiciales del Juzgado Civil de Ferreñafe.	H0: Política Pública que no mejora la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe.	Variable dependiente: Celeridad procesal
	Analizar los fundamentos teóricos de la celeridad procesal para plantear una propuesta de política pública en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe		
	Diseñar la reformulación de una política para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe.		

Anexo 5: Autorización del desarrollo de la investigación



"Año de la Universalización de la Salud"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Presidencia



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN (PROYECTO DE TESIS DE MAESTRÍA).

Chiclayo, veinticuatro de junio de dos mil veinte.-

DADO CUENTA con el documento que se indica en el asunto, remitido vía web al correo institucional por el Sr. Ruben Armando Choroco Chambergó, donde solicita acceso a información para el desarrollo de su trabajo de investigación titulado "**Política Pública para la Celeridad Procesal en las Sentencias Judiciales del Juzgado Civil de Ferreñafe**"; acredita su condición de estudiante del III Ciclo del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo – Filial Chiclayo con el documento adjunto suscrito por la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad precitada; sin embargo, dada la situación de pandemia en la que nos encontramos no hay atención personal en esta Corte Superior de Justicia, por lo que no es posible la revisión física de los expedientes, siendo necesario que coordine directamente por vía web (al correo electrónico inunez@pj.gob.pe) con el Subadministrador de los Juzgados de Ferreñafe la obtención de la información solicitada; estando a lo expuesto: **i) AUTORIZAR** al Sr. Ruben Armando Choroco Chambergó y solo con fines académicos, acceder a la información de forma virtual para el desarrollo de su investigación. **ii) PONER EN CONOCIMIENTO** al Sr. Idelso Núñez Quijano, Subadministrador de la Sede Ferreñafe, a fin de que conforme a sus atribuciones y en lo que le corresponda, atienda directamente lo solicitado dando cuenta a esta Presidencia de lo accionado, sin afectar sus actividades laborales propias a sus funciones. **iii)** Notifíquese vía web al correo electrónico rchoroco@ucvvirtual.edu.pe, rubenchorocouv@gmail.com, inunez@pj.gob.pe.-


Dr. OSCAR BURGÁ ZAMORA

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



Anexo 6: Resultados

P1, ¿Se ha definido la agenda de la política pública mediante el reconocimiento de los problemas del sector?

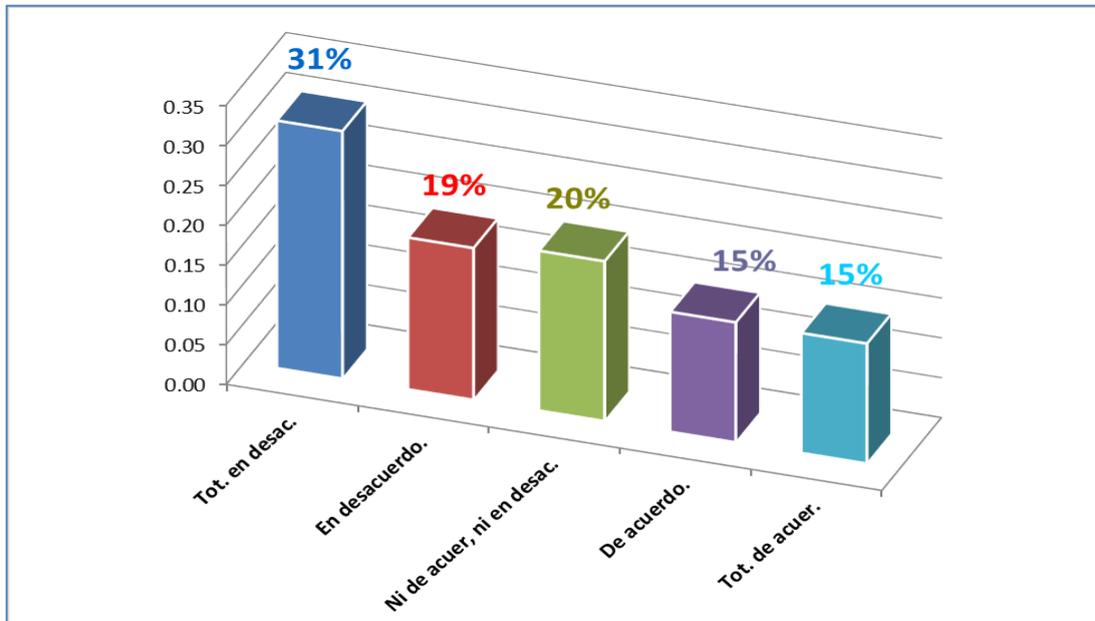


Figura: Definición de la Agenda para la Política Pública.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P2, ¿Se ha diseñado la política pública a partir de la definición de los objetivos del poder judicial?

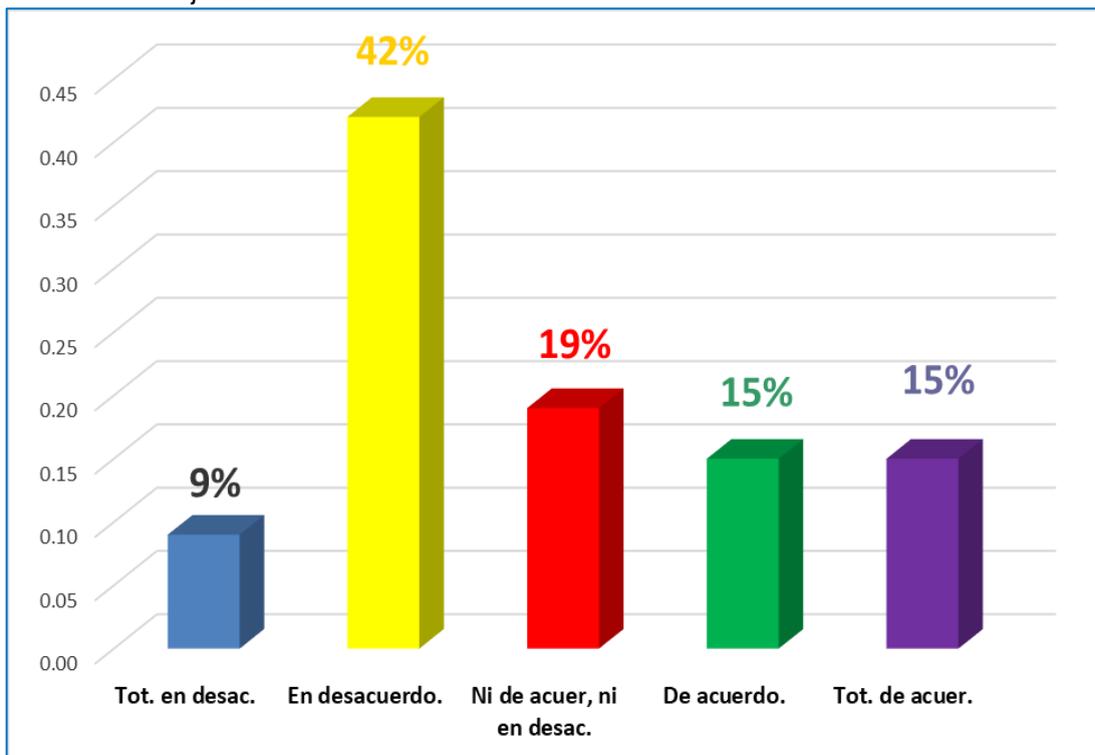


Figura: Diseño de la Política Pública a partir de los objetivos.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P3, ¿Se ha diseñado la política a partir de la definición del modelo que se requiere en el poder judicial?

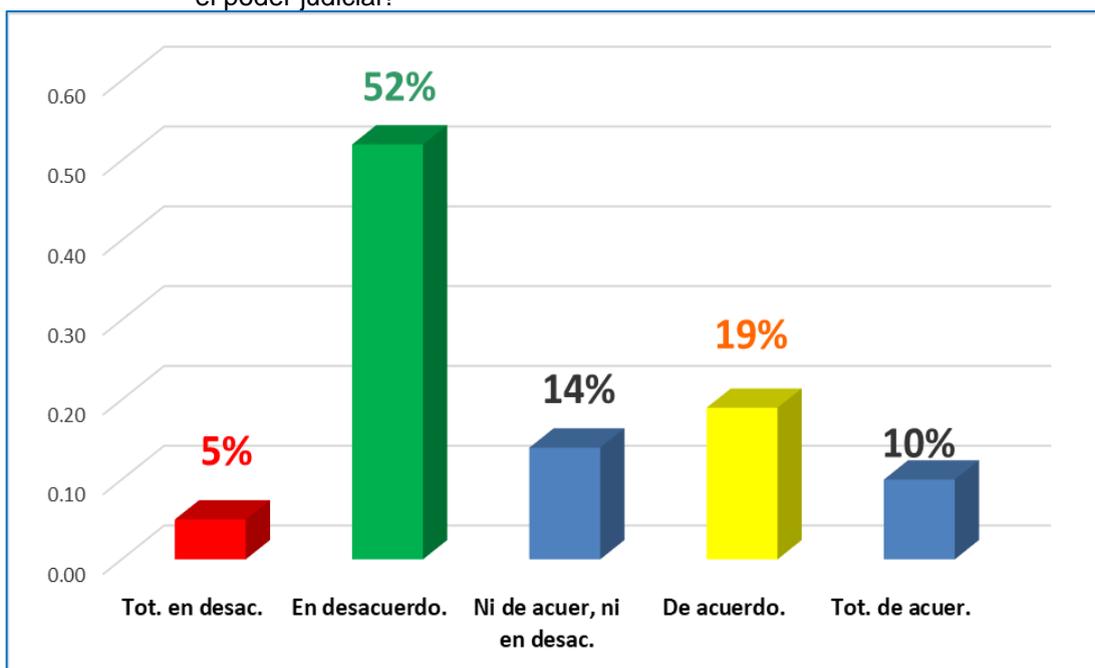


Figura: Diseño de la Política Pública a partir del diseño del modelo.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P4, ¿Se ha diseñado la política pública a partir de la definición de las herramientas a implementarse en el poder judicial?

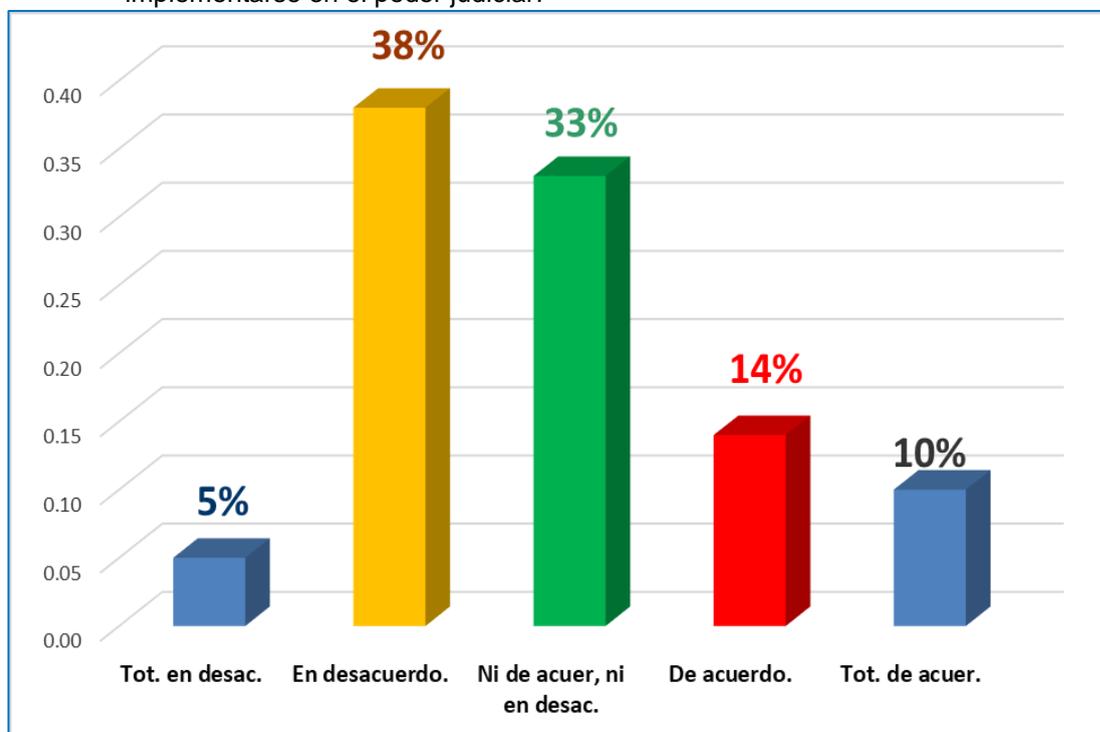


Figura: Diseño de la Política Pública a partir de las herramientas.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P5, ¿Se ha diseñado la política pública en base de la identificación de los beneficiarios del servicio en el poder judicial?

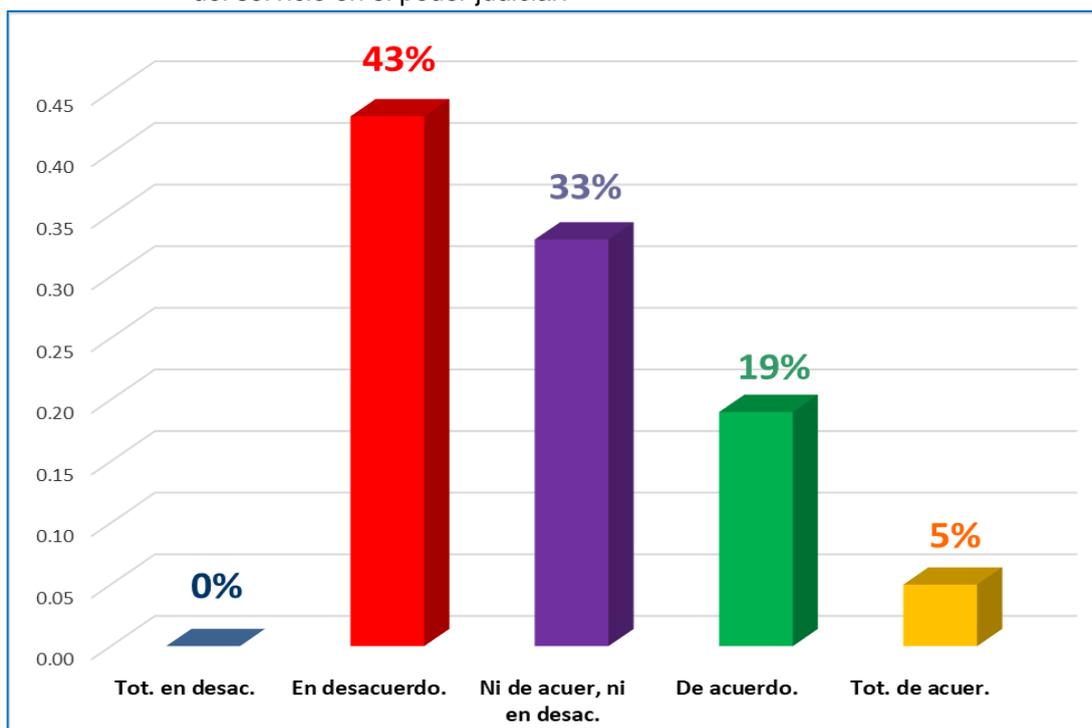
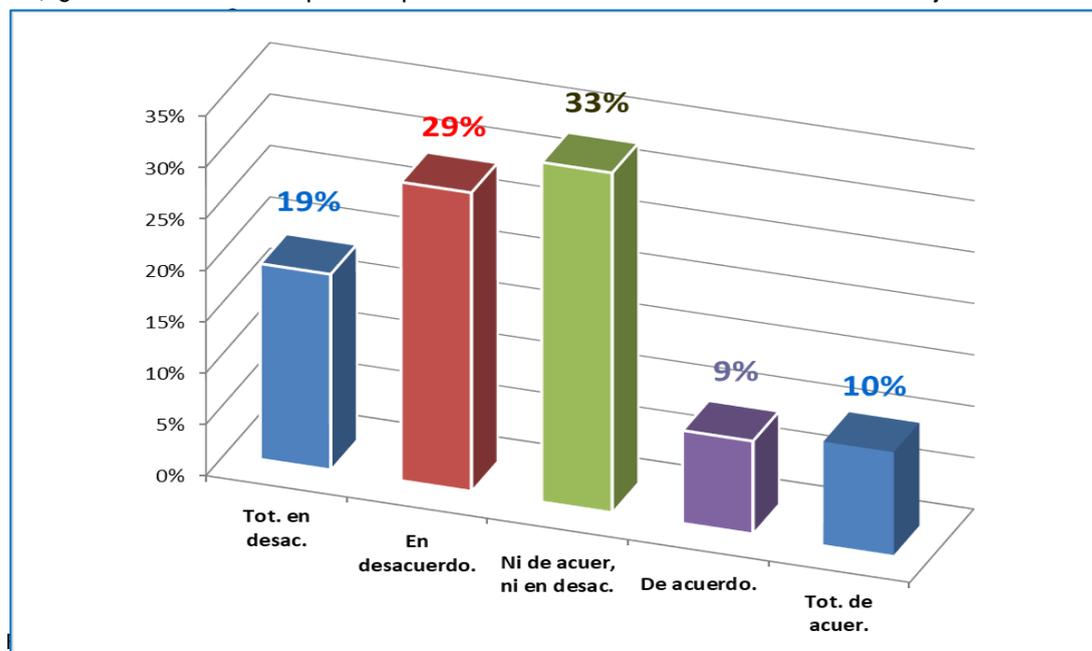


Figura: Diseño de la Política Pública a partir de la Identificación de los Beneficiarios del Servicio.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P6, ¿Se ha diseñado la política pública en virtud a la determinación de la ejecución



Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P7, ¿La política pública a través de la selección de la posible solución permite demanda del usuario?

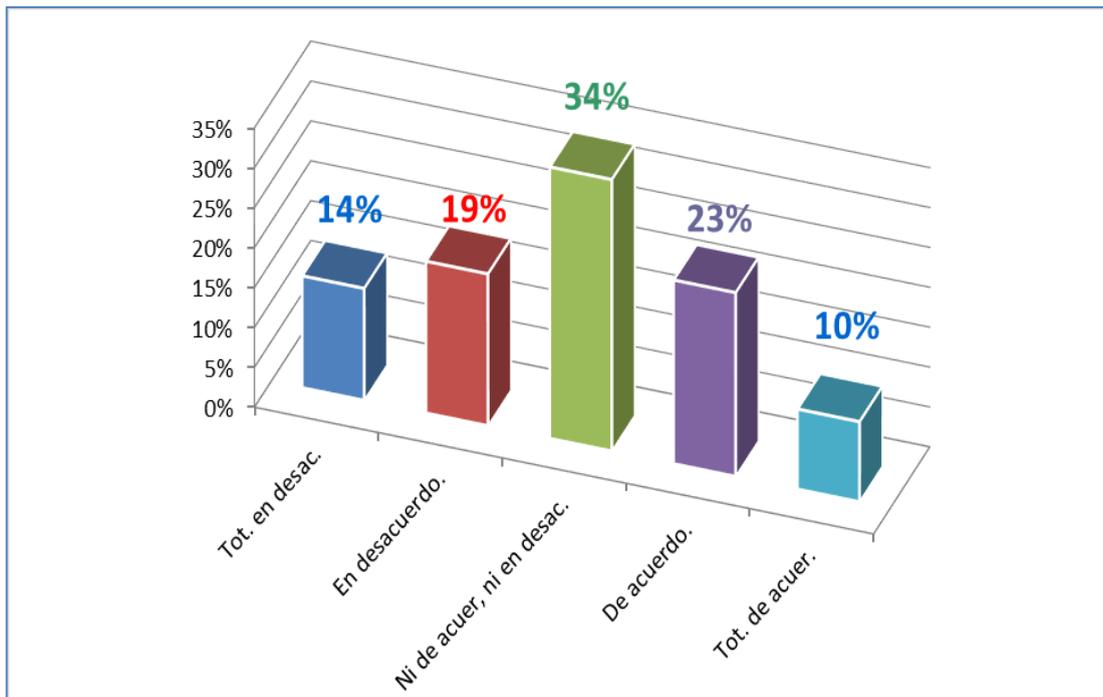
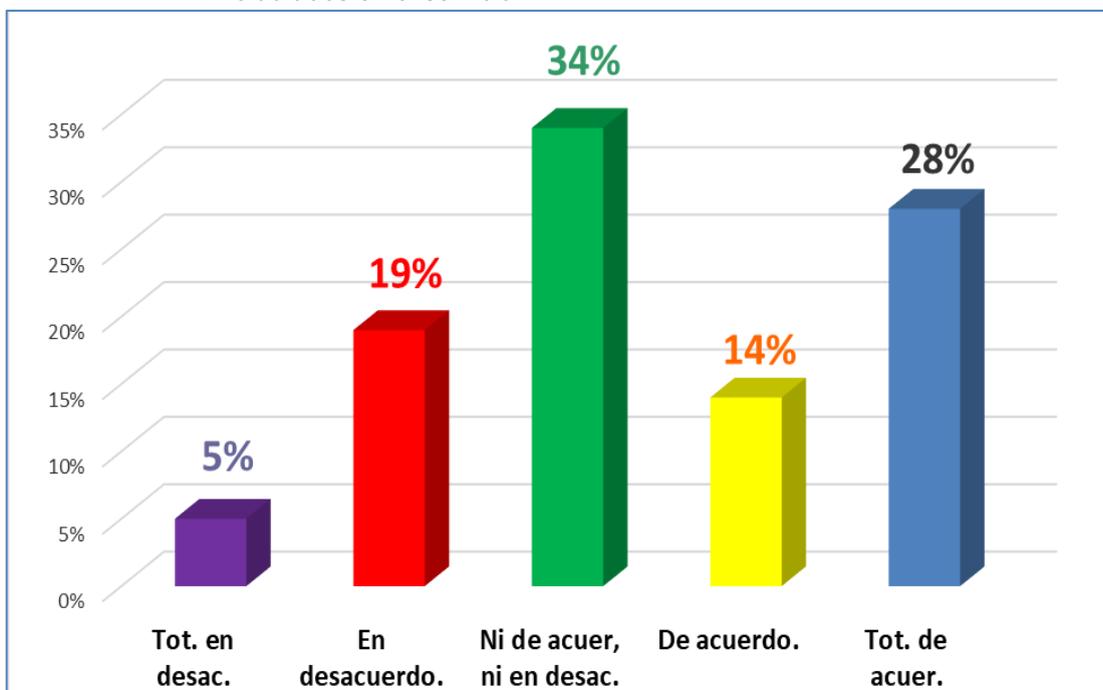


Figura: Diseño de la Política Pública a partir de la posible solución para satisfacer la demanda del usuario.
Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P8, ¿La implementación de la política permite cubrir la necesidad de los agentes involucrados en el servicio?



Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P9, ¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos de información y comunicación institucional?

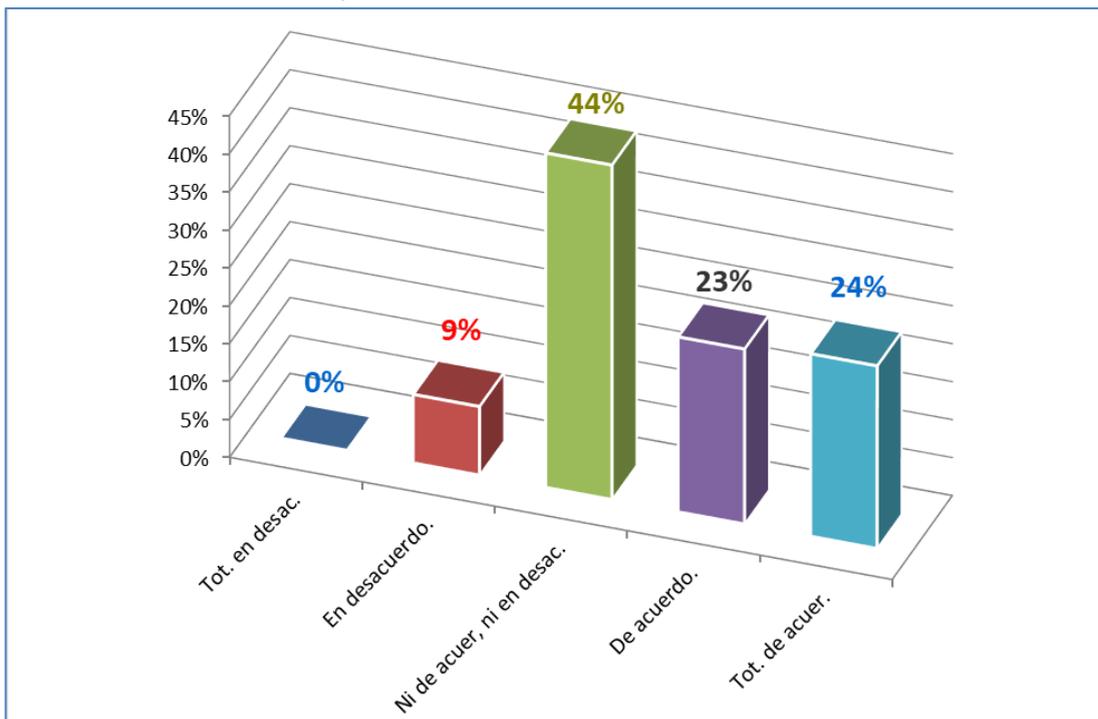
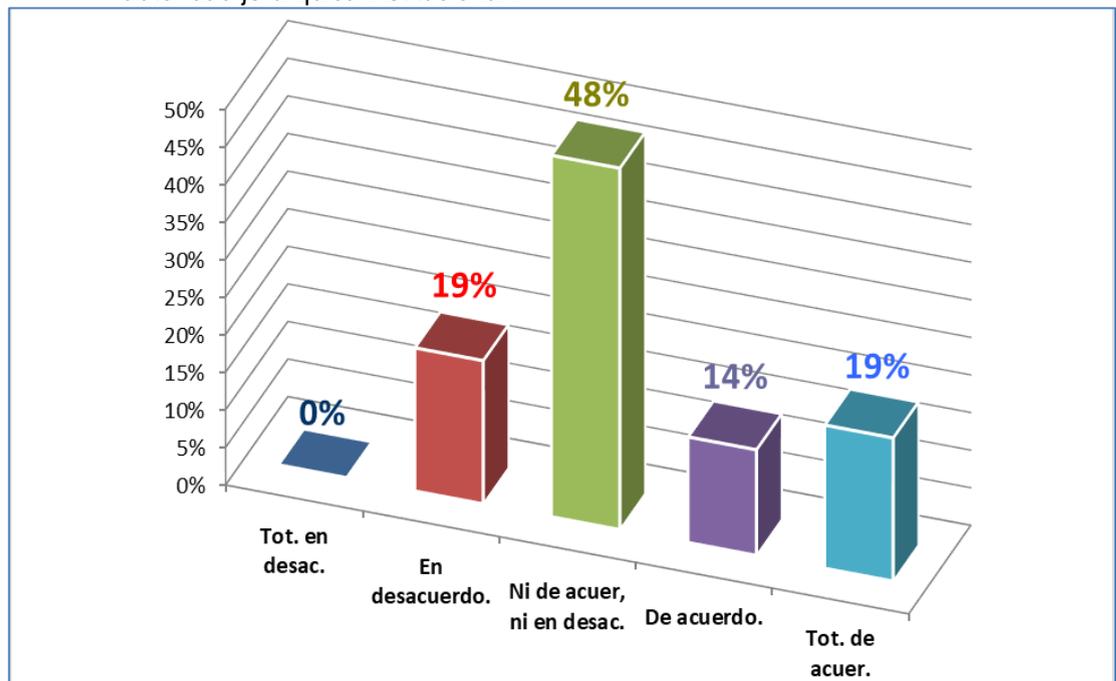


Figura: Implementación de la Política Pública a través de los instrumentos de información y comunicación institucional.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P10, ¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos de autoridad jerárquica institucional?



P11, ¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos institucionales?

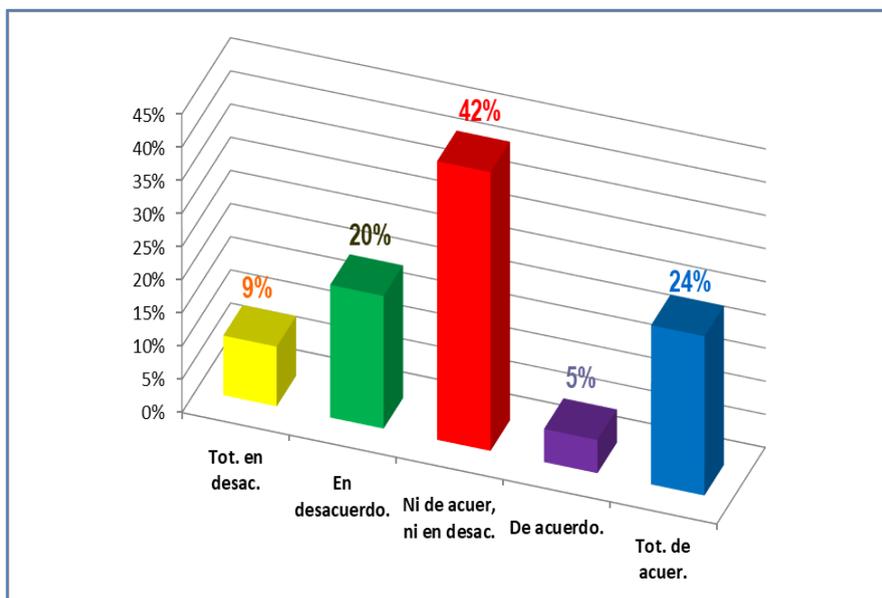


Figura: Implementación de la Política considerándose los instrumentos institucionales.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P12, ¿En la implementación de la política se han considerado los instrumentos organizacionales?

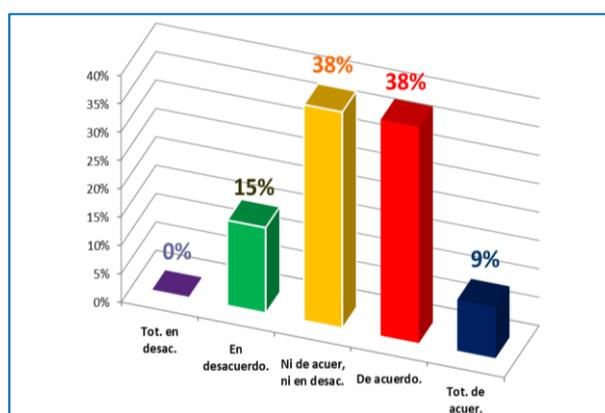


Figura: Implementación de la Política Pública considerándose los instrumentos organizacionales.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P13, ¿En la evaluación de la política se ha incluido el aspecto administrativo de la institución?

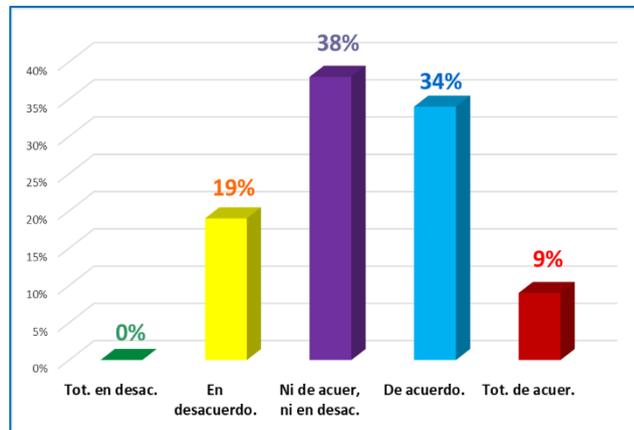


Figura: Evaluación de la Política Pública incluyéndose el aspecto administrativo.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P14, ¿En la evaluación de la política se ha incluido el aspecto económico de la institución?

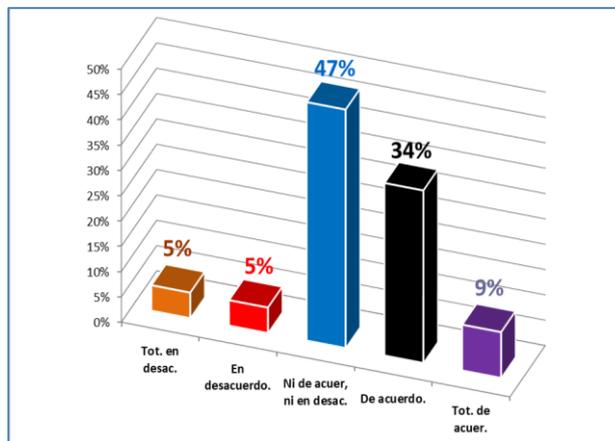


Figura: Evaluación de la Política Pública incluyéndose el aspecto económico de la institución.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P15, ¿En la evaluación de la política se han incluido los procesos integrales de la institución?

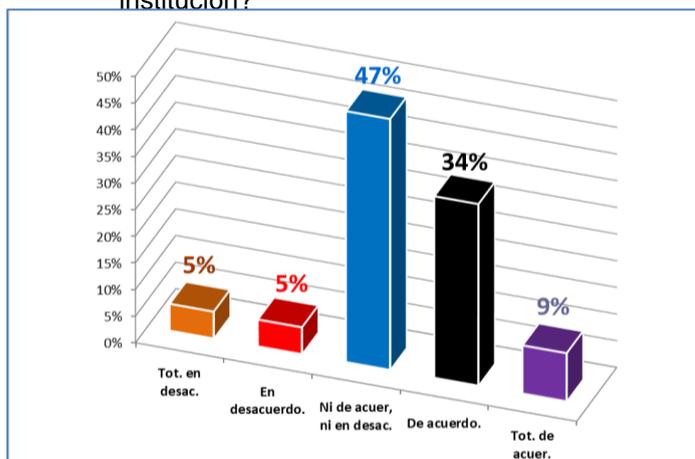


Figura: Evaluación de la Política Pública incluyéndose los procesos integrales de la institución.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P16, ¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos judiciales de la institución?

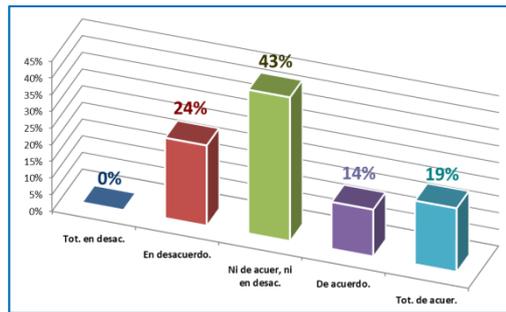


Figura: Evaluación de la Política Pública incluyéndose los aspectos judiciales de la institución.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P17, ¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos políticos en torno a la institución?

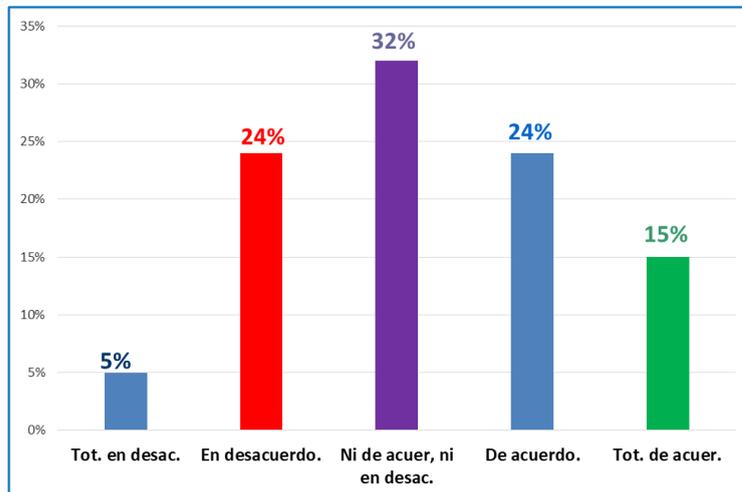


Figura: Evaluación de la Política Pública incluyéndose los aspectos políticos en torno a la institución.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P18, ¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos técnicos para mejorar el servicio?

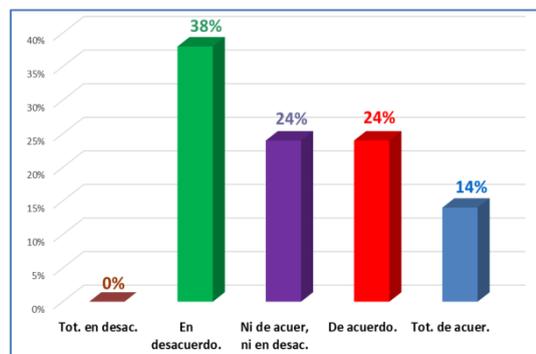


Figura: Evaluación de la Política Pública incluyéndose los aspectos técnicos para mejorar el servicio.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P19, ¿En la evaluación de la política se han incluido los aspectos de aprendizaje para mejorar el servicio?

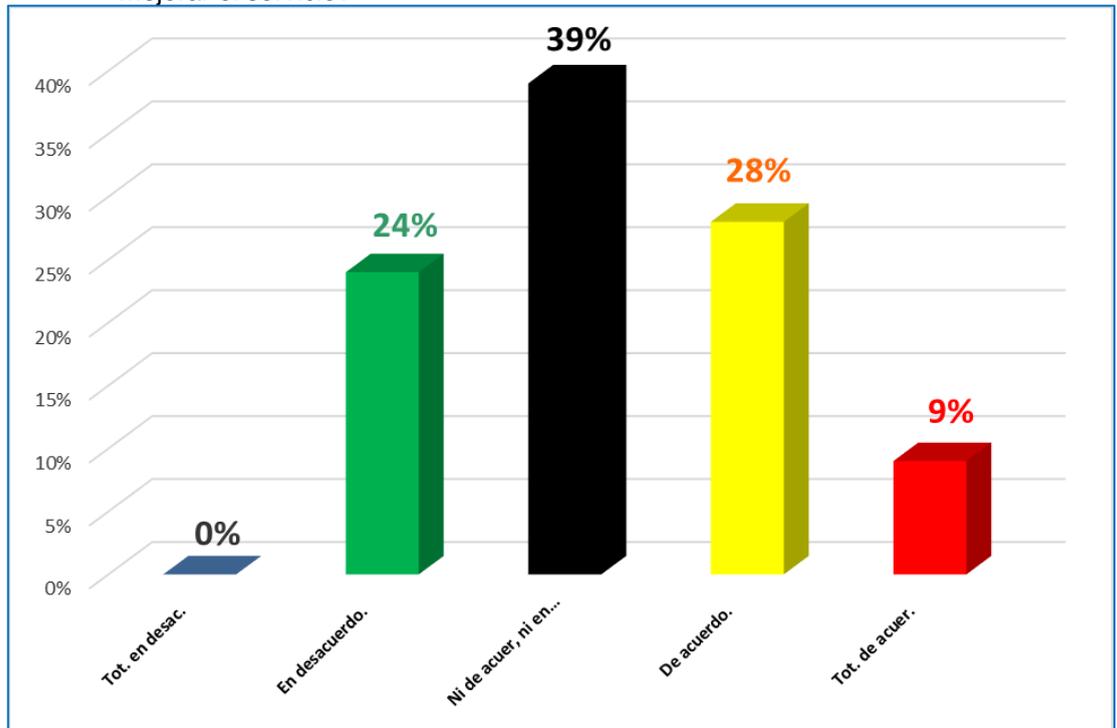
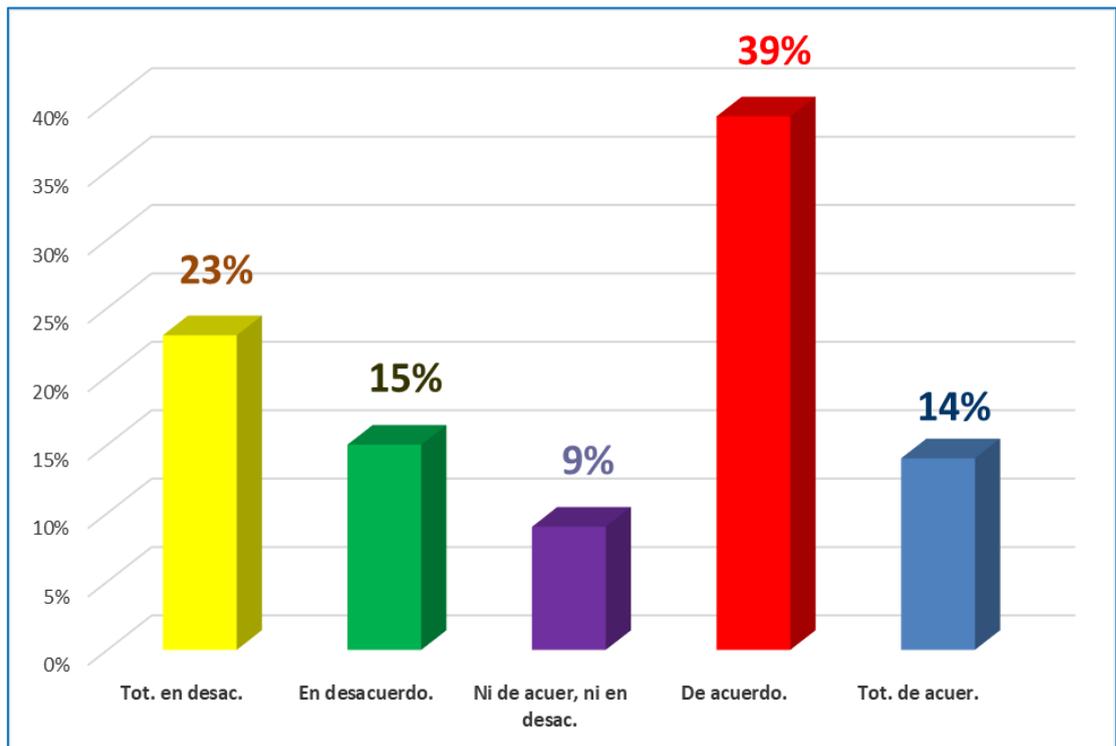


Figura: Evaluación de la Política Pública incluyéndose los aspectos de aprendizaje para mejorar el servicio.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P20, ¿El factor tiempo en la celeridad procesal busca cumplir con los plazos razonables?



P21, ¿El factor tiempo en la celeridad procesal busca una definición predictiva de los hechos?

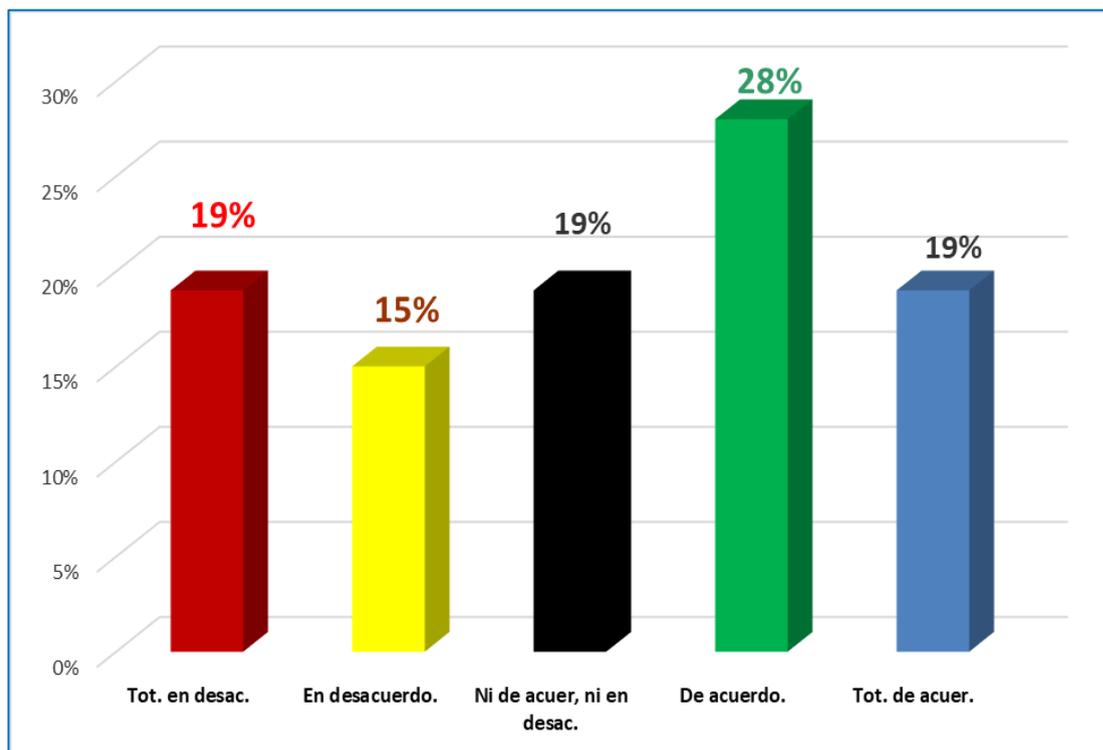


Figura: Factor Tiempo en la Celeridad Procesal busca la Definición Predictiva de los Hechos.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P22, ¿La celeridad dentro del proceso se basa en los actos de la oralidad del funcionario competente?

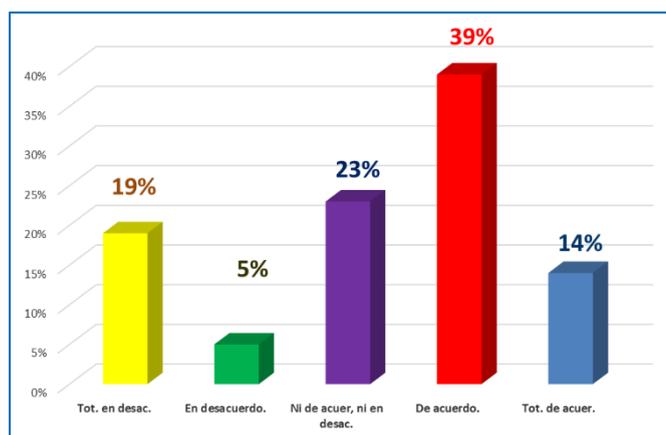


Figura: Celeridad dentro del proceso basada en los actos de la oralidad del funcionario competente.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P23, ¿En la celeridad dentro del proceso el conocimiento de la causa del funcionario competente es importante?

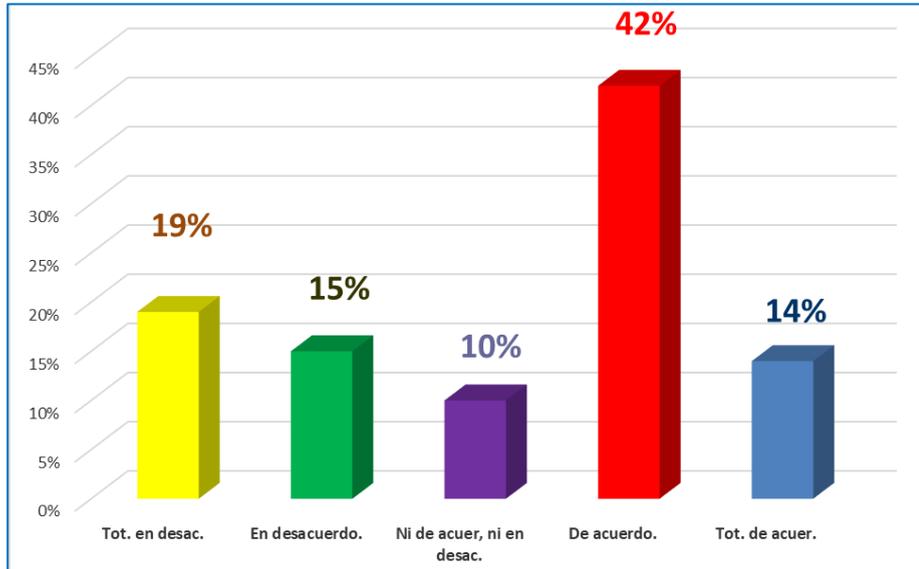


Figura . Celeridad dentro del proceso del conocimiento de la causa del funcionario competente.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P24, ¿La celeridad dentro del proceso facilita la toma de decisiones del funcionario competente?

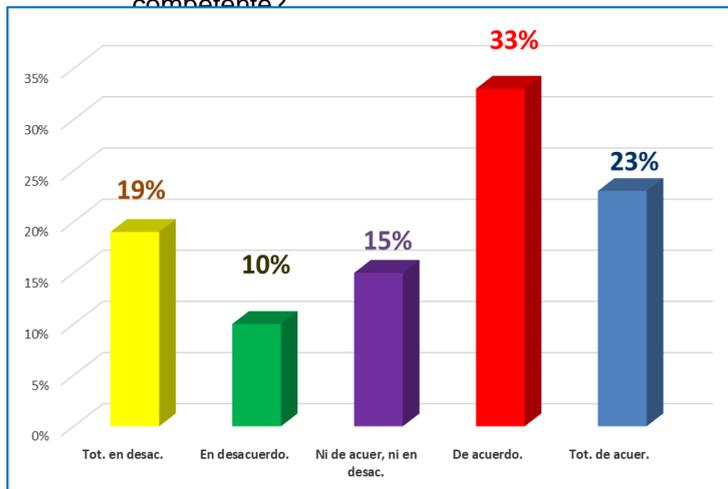


Figura: Celeridad dentro del proceso para facilitar la Toma de Decisiones del funcionario competente.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P25, ¿La conciliación se facilita cuando se cuenta con la existencia del acuerdo de ambas partes?

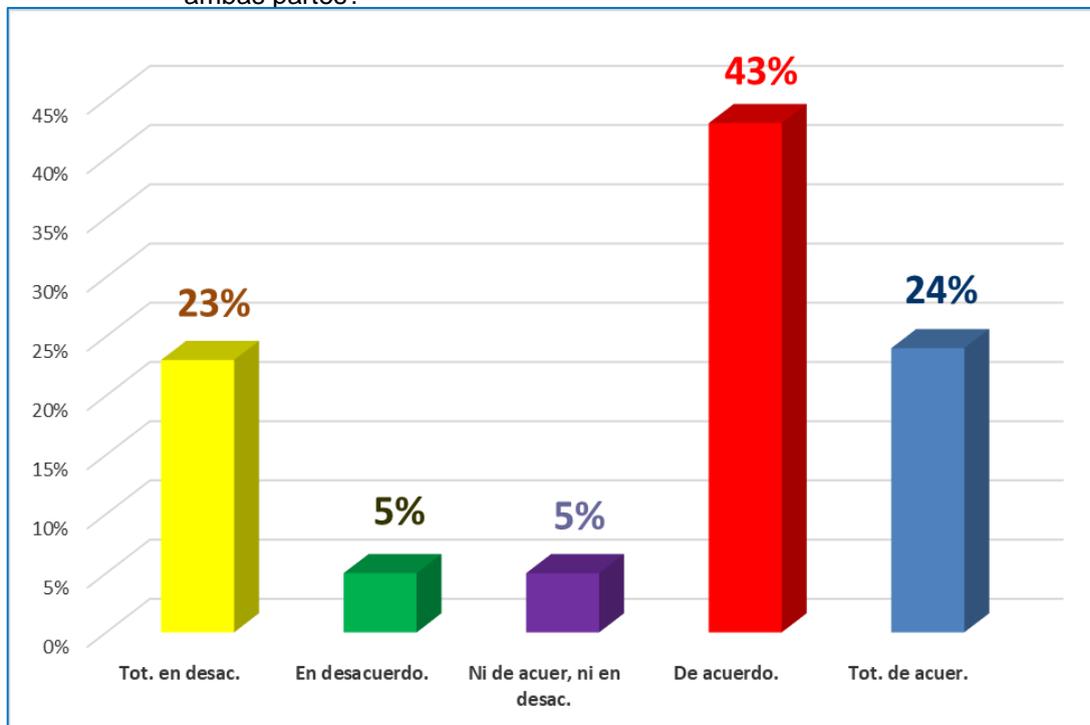


Figura: La Conciliación se facilita cuando se cuenta con la existencia de acuerdo de ambas partes.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P26, ¿La concentración procesal se descongestionaría cuando existe el proceso de conocimiento de la causa?

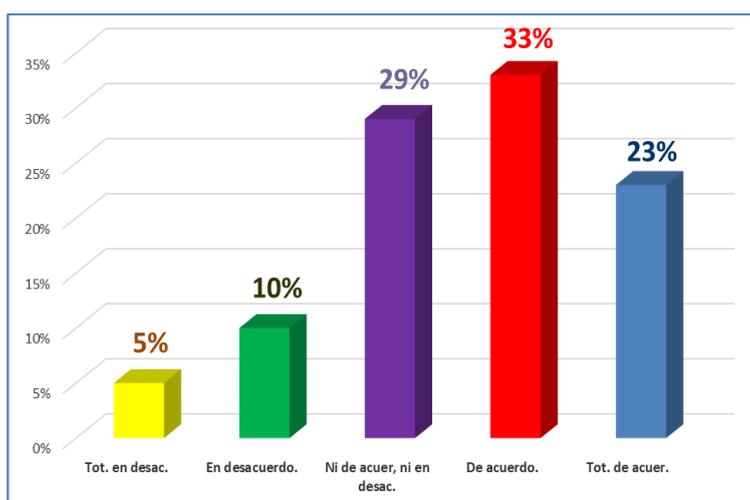


Figura. La concentración procesal se descongestiónaría cuando existe el conocimiento de la causa.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P27, ¿La concentración procesal se descongestiónaría al implementarse el proceso abreviado?

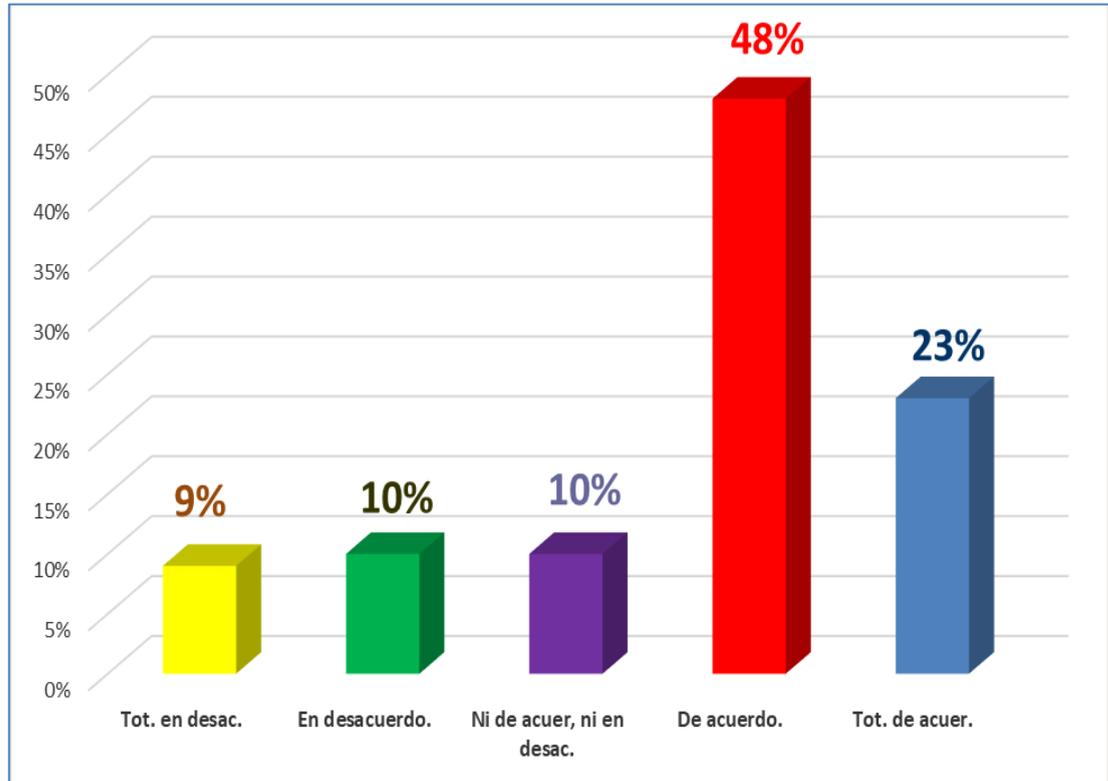


Figura. La concentración procesal se descongestiónaría con la implementación del proceso abreviado.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

P28, ¿La concentración procesal se descongestiónaría al implementarse el proceso sumarísimo?

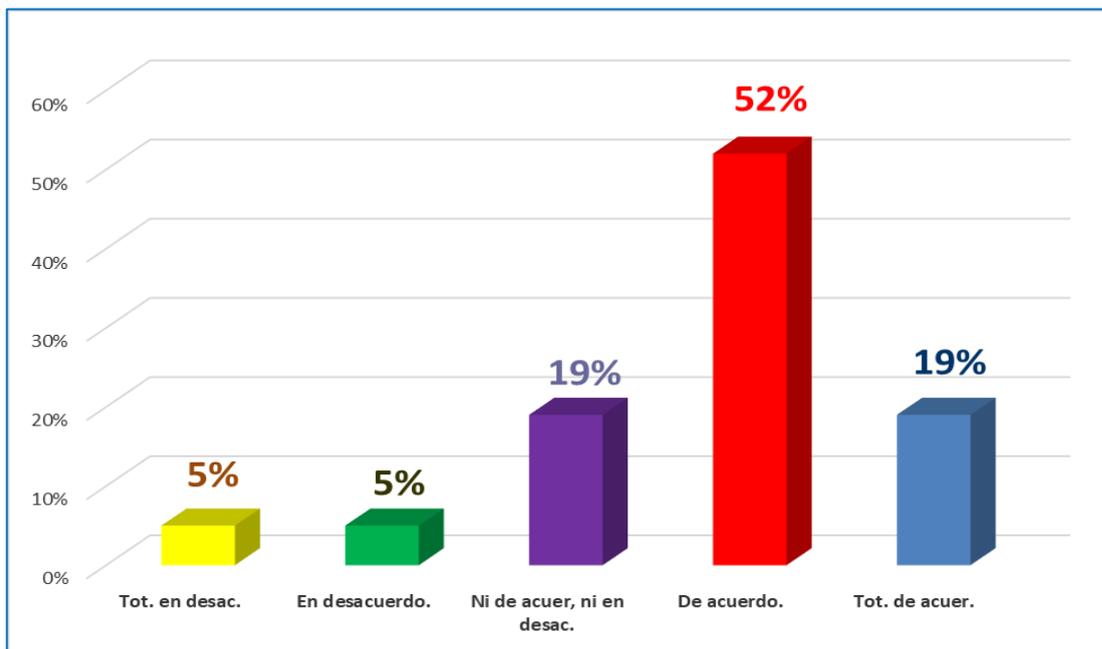


Figura: La concentración procesal se descongestiónaría con la implementación del proceso sumarísimo.

Fuente: Encuesta virtual realizada el 03/07/2020.

Anexo 7: Desarrollo de la propuesta

Esquema de la propuesta: Propuesta de Política Pública para Celeridad Procesal

1. Datos Informativos.

- 1.1 Nombre : Modelo de la Propuesta de Política Pública para mejorar la Celeridad Procesal.
- 1.2 Institución : Juzgado Civil de Ferreñafe.
- 1.3 Lugar : Ferreñafe.
- 1.4 Distrito : Ferreñafe.
- 1.5 Provincia : Ferreñafe.
- 1.6 Región : Lambayeque.
- 1.7 Año : 2020.

2. Justificación.

Esta propuesta se justifica en la medida que el Juzgado Civil de Ferreñafe ha demostrado que las sentencias emitidas por los jueces del segundo juzgado, incumplen los plazos establecidos en su propia normatividad, y no satisface, ni la expectativa de los administrados, ni el cumplimiento de los objetivos que el Estado tiene al respecto, de brindar un servicio de calidad y oportuno a los ciudadanos.

Por lo tanto, se pretende el diseño de una propuesta que contribuya en la mejora de los procesos de la administración de justicia, para ahorrar tiempo, para los involucrados, empezando por los propios administrados, por los funcionarios competentes que descongestionarían su carga procesal, por la institución misma por la renovación de su imagen corporativa, por el Estado que cumpliría su rol social y por la sociedad que confiaría en este poder estatal. De manera

que se justifica en varios aspectos: el administrativo, institucional, social, económico, jurídico, y fundamentalmente de valoración de la persona humana con el otorgamiento de un servicio de calidad humana en la prestación de los servicios judiciales.

3. Fundamentos teóricos.

- a. Políticas Públicas (Paume, 2019), viene a ser la manera en que el Estado atiende las necesidades de la población a través de sus distintas reparticiones públicas en los tres niveles de gobierno, mediante distintas formas, siendo la más común, la prestación de servicios administrativos; en este caso, es el proceso judicial que termina en la emisión de una sentencia.
- b. Celeridad Procesal (Canelo, 2006), está referido a todas las actividades que involucra el proceso judicial mismo, para que sean realizados con la prontitud que la situación lo amerita respetando las normas correspondientes; respecto de los plazos establecidos bajo el principio de economía procesal. Esta celeridad, es la puerta para la satisfacción de los administrados.
- c. La Teoría General del Proceso (Echeandía, 2013) basa su fundamento teórico en el sentido que argumenta la unidad del derecho procesal, ya que sus principios que sustentan la misma son iguales para muchas ramas del derecho; esto implica que el avance del derecho trae consigo nuevas formas de hacer las cosas para ahorrar tiempo, dinero y esfuerzos, debido a que cada vez hay más tráfico de información que fluye en ambos sentidos, lo que requiere aminorar los procesos, y agilizarlos.
- d. La Teoría General del Derecho, esta teoría se sostiene en el postulado del derecho a la libertad individual de la persona, y como consecuencia, está la valoración que se le debe ofrecer en todo el proceso judicial; lo que implica la reestructuración de los procesos administrativos y judiciales (Medina, 2014),

La Teoría del Proceso Administrativo (Henry Fayol), que a través de las principales funciones del proceso administrativo de prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar, se busca la eficiencia de la organización, diseñando los

puestos y los perfiles en función de las actividades desempeñadas, pero para ello, deben colocar a las personas adecuadas para tal ubicación; produciendo por reacción la mejora de los procesos administrativos.

La Teoría del Buen Gobierno (Osborne y Gaebler, 1992). Se basa en que el ciudadano cliente es el eje de la acción política, el Estado es un medio para alcanzar los fines sociales y colectivos, su prioridad es la inversión social, el gasto público es limitado y tiene la obligación de ser selectivo y altamente productivo, y el aparato administrativo tiene la vocación de austeridad en todos sus actos. Como tal, se requiere incorporar en la nueva forma de gestionar, las políticas públicas que cubran estos aspectos teóricos para llevar a la administración pública por el buen gobierno.

Constitución Política del Estado (1993). Es la garantía de la operatividad del Poder Judicial a través de su propia Ley Orgánica que se sostiene por los artículos 138 al 149 de la Carta Magna, y de la cual preceden los conceptos sobre las formas de acelerar la emisión de sentencias, sin que para ello, no se respete la normatividad y se realice un juicio con el debido proceso, sino que, se velaría por la protección del ser humano, de acuerdo a las garantías constitucionales correspondientes.

Código Procesal Civil (1992), enumera los principios de economía y celeridad procesal que sustentan la tesis de la agilidad de los resultados a través de las sentencias judiciales y en la reducción del tiempo empleado en un proceso, hasta hoy, largo, cansado y económicamente perjudicial para los que menos tienen.

4. Objetivos.

Diseñar un modelo eficiente para la implementación de las Políticas Públicas que permita mejorar la Celeridad Procesal en las Sentencias Judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe, en base a los resultados de la investigación realizada.

5. Principios.

Principio de Buen Gobierno y Calidad Democrática.

Liderazgo estratégico comprometido con la excelencia y el buen gobierno.

Orientación al desarrollo local.

Valoración de las personas como factor clave en la gestión.

Enfoque de la gestión en procesos.

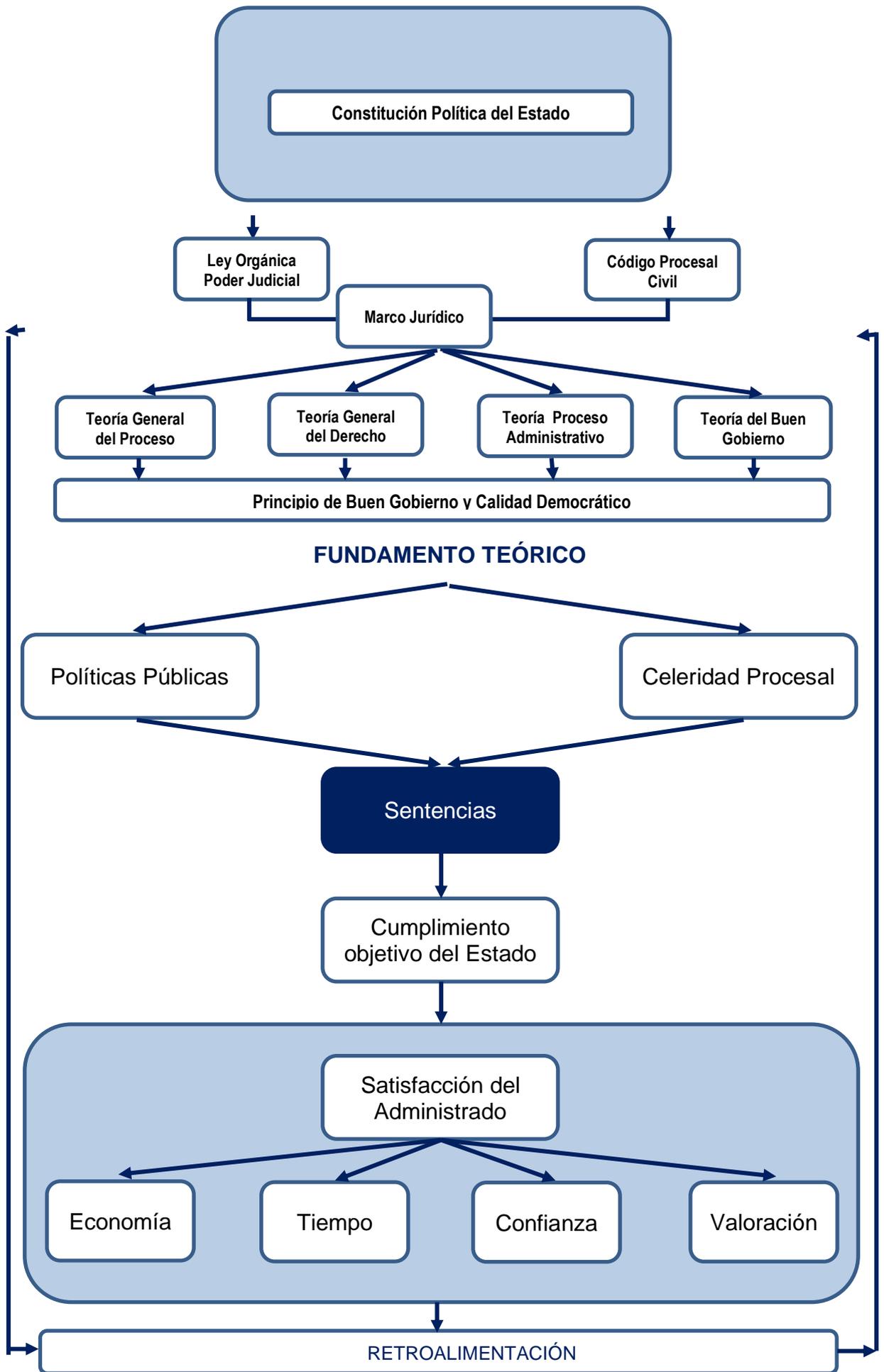
Gestión excelente basada en la planificación, la evaluación y la mejora.

6. Diseño de la propuesta.

6.1. Esquema de la propuesta.

El diseño de la propuesta del Modelo de la Política Pública para mejorar la Celeridad Procesal, trata de responder a las expectativas que tiene el Estado propiamente dicho, en su afán de ofrecer un servicio judicial de calidad a los administrados; y del ciudadano mismo, como parte de una sociedad que anhela confiar en este poder del Estado, y que además está urgido de recibir la mejor de las atenciones en la oportunidad que son litigantes; servicio que se debe traducir en el gasto mínimo necesario para este protocolo administrativo judicial y la inversión de la menor cantidad de tiempo en cada una de las actividades inherentes a este proceso judicial; los que indudablemente, redundará en un beneficio múltiple para todos los entes involucrados.

En tal virtud, se presenta el siguiente diseño, compuesto por los elementos propios de su naturaleza de gestión, para dinamizar las actividades de la institución judicial:



6.2. Desarrollo del diseño de la propuesta.

En mérito a los fundamentos teóricos, a los resultados de la investigación y a sus correspondientes alcances, se ha diseñado la propuesta denominada Modelo de la Propuesta Política para mejorar la Celeridad Procesal en el Segundo Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ferreñafe; que a continuación se desarrolla.

Se inicia los fundamentos de esta propuesta con la Carta Magna, la que en sus artículos 138 al 149 establece las normas sobre el Poder Judicial; por ello, este poder en su Art. 6° sobre los principios procesales en la administración de justicia, menciona que en todo proceso judicial se debe implementar los principios procesales de legalidad, inmediación, concentración, preclusión, igualdad de las partes, oralidad, economía procesal, y fundamentalmente el de celeridad, dentro de los límites de la normatividad aplicable al caso; así mismo, en la concordancia 26 de la misma norma institucional, se indica que se deben tomar acuerdos y toda medida necesaria para que las distintas dependencias funcionen con celeridad y eficiencia, y además, incide, en que los funcionarios judiciales deben desempeñar sus funciones con la mejor conducta funcional.

De manera que en el Código Procesal Civil en su sección quinta, sobre los procesos contenciosos: Título I del Proceso de Conocimiento, Título II del Proceso Abreviado, y Título III del Proceso Sumarísimo. Añadiendo, en el Título Preliminar en su Artículo V sobre los Principios de Inmediación, Concentración, Economía y Celeridad Procesales, que las audiencias y la actuación de medios probatorios se realizan ante el juez, procurando que el proceso se realice con el menor número de actos procesales; actividades a cargo del Juez, quien procurará que en su desarrollo se reduzcan los actos procesales, sin afectar el resultado.

Por otro lado, se tienen a la Teoría General del Proceso, referida a la estructura única de la función jurisdiccional del Estado, en este caso, el derecho procesal civil; porque el derecho es dinámico, evoluciona y progresa; por ello se requiere de una ingeniería procesal. De igual manera, la Teoría

General del Derecho, que se refiere al deber jurídico, de tal forma que encausa y dirige la conducta de los sujetos, además de la definición de la libertad personal de los acusados, en base a la Carta Magna. Participa también, la Teoría del Proceso Administrativo, que postula un andamiaje de insumos de entrada, la realización de la transformación del servicio judicial y la salida de un servicio jurídico, como macroproceso, y como microproceso los procedimientos para la emisión de las sentencias judiciales emanadas por el segundo juzgado civil de Ferreñafe.

Terminando con la Teoría del Buen Gobierno, que postula el principio de Buen Gobierno y Calidad Democrática, con el liderazgo estratégico comprometido con la excelencia y el buen gobierno; orientación al desarrollo local; valoración de las personas como factor clave en la gestión; enfoque de la gestión en procesos; y, gestión excelente basada en la planificación, la evaluación y la mejora.

Como resultante, se gesta una nueva política pública que incorpore los criterios normativos de la celeridad procesal en el poder judicial para agilizar la emisión de sentencias, buscando que el Estado cumpla con su objetivo de brindar un servicio de calidad para satisfacción del administrado, que le agregue valor a su economía, le disminuya el uso del tiempo en las diligencias, le produzca confianza en la justicia y que se sienta valorado como persona.

Finalmente, la retroalimentación permanente, es la clave del cumplimiento, efectividad y mejora continua de la nueva política. Por lo que esta propuesta es aplicable como base en el Distrito Judicial de Ferreñafe, pero con alcance a nivel nacional, debido a que las circunstancias sociales, económicas, políticas, y fundamentalmente jurídicas son similares; en tal sentido, podría servir como modelo para ser replicado a lo largo y ancho de la república del Perú, por lo beneficios directos que traería para los involucrados en el proceso judicial.

7. Descripción de la propuesta.

La propuesta busca aminorar los plazos de la emisión de las sentencias emitidas por los jueces del segundo juzgado civil de Ferreñafe, para ello se deben revisar los procesos de las sentencias y ajustarlas a los objetivos nacionales es las políticas públicas, que conduzcan a la satisfacción plena de los administrados, con la participación activa de los jueces, fiscales y abogados, con el respeto a la norma y a la persona. Su implementación, por lo tanto, dependerá de la decisión del máximo responsable del pliego, que se predisponga a evaluar objetivamente y a retroalimentar permanentemente el cumplimiento de la propuesta.

En este modelo de política pública, para lograr su objetivo de acelerar el proceso judicial, se ha sustentado en las Políticas Públicas de Paume (2019) para que el Estado atienda adecuadamente las necesidades de la población quedando en un estado de satisfacción; pero la Celeridad Procesal de Canelo (2006) incorpora todas las actividades que se llevan a cabo para generar las sentencias con las que se administra justicia.

Esto requiere el apoyo de la Teoría General del Proceso de Echeandía (2013) debido a que esta garantiza el uso del derecho como una herramienta indivisible en todos los campos del derecho, permitiendo la adaptación a los nuevos flujos de información, pero que requiere una mejora en los procesos, para disminuir la carga procesal en la medida que las sentencias se emitan con mayor prontitud; no quedando de lado, si no que su incorporación al modelo es una garantía del respeto irrestricto que tiene el administrado, refiriéndose a la Teoría General del Derecho de Escobar (2002).

Por otro lado, pero unidos como soporte a esta reingeniería se ubica a la Teoría del Proceso de Henry Fayol, que pone a disposición de la organización las cinco funciones del proceso administrativo como un andamiaje que soporta la estructura organizacional, para buscar la eficiencia de los recursos, en este caso, el tiempo y el dinero de los administrados; y por último, la Teoría del Buen Gobierno de Osborne y Gaebler (1992), referido a las aspiraciones de la empresa del Estado de invertir adecuadamente el dinero

público en obras que generen un bien social, más aún que los recursos son escasos y por lo tanto las diversas instituciones y específicamente las del poder judicial, deben tener una vocación de austeridad para administrar sus gastos. Este modelo se sostiene en los alcances de la Constitución Política del Estado Peruano de 1993, y del Código Procesal Civil de 1992, como el origen jurídico de esta propuesta.

8. Formulación de la Propuesta.

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CELERIDAD PROCESAL EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN EL JUZGADO CIVIL DE FERREÑAFE

VISTO, la solicitud de los usuarios Litigantes y Abogados de la ciudad de Ferreñafe de fecha 15 de Agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante secretaría de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, hace conocer la petición de los litigantes, y Abogados de la ciudad de Ferreñafe, específicamente del Juzgado Civil de esa provincia, perteneciente a esta Corte Superior de Justicia,

2. Que a solicitud de los ciudadanos litigantes y Abogados de la ciudad de Ferreñafe sobre la incomodidad respecto a la demora en la emisión de las sentencias de los procesos que se llevan a cabo en este órgano jurisdiccional de esta ciudad, urge una medida, norma o política que satisfaga esta demanda de la ciudadanía.

3. Que por otro lado al tener conocimiento la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y el Poder Judicial del Estado Peruano, después de verificar los lineamientos y reglamentos que esta señala la función de los jueces con la población.

4. Que existen diversos factores que propician la demora en los procesos judiciales, pero indudablemente que uno de estos es las decisiones jurisdiccionales propias, que son adoptadas por los jueces vulnerando el objetivo del Estado que es de brindar un adecuado servicio de

justicia, ya que todos los ciudadanos tienen derecho ineludible de analizar y criticar las decisiones judiciales.

5. Que, estas decisiones, parten también de un error, de criterios equivocados, por lo tanto es el juez el responsable de las innumerables acusaciones al poder judicial de entorpecer los procesos judiciales.

6. Que, es preciso que estas políticas estén estructuradas con normas y procedimientos que agilicen la actuación de los entes involucrados, a decir de la participación activa de los abogados como litigantes y defensores de las causas de sus patrocinados; de los jueces que deben impartir justicia con arreglo a ley y en la oportunidad que merezca; y por otro lado, está el fiscal, que debe realizar adecuadamente su representación del Estado en la protección de sus intereses nacionales.

8. Que, esto implica, que el sistema judicial debe estar proveído de las normas deben tener por objetivo supremo la correspondiente celeridad en la tramitación de todas las actividades administrativas para que las diligencias de cualquiera de los actores sean atendidas con la prontitud correspondiente, sin que afecte la justicia misma. Tal es el caso del Distrito Judicial de Ferreñafe en que se aprecia la excesiva demora en las tramitaciones de los expedientes judiciales de cualquier naturaleza, lo que genera malestar en los afectados.

SE DETERMINA:

Artículo 1º Diagnosticar la situación actual de las sentencias judiciales del Juzgado Civil de Ferreñafe.

Artículo 2º Analizar los fundamentos teóricos de la celeridad procesal para la política pública en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe.

Artículo 3º Diseñar esta política para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe.

Artículo 4º Validar esta propuesta de política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe.

Artículo 5º Proponer esta política pública para garantizar la celeridad procesal en las sentencias judiciales en el juzgado civil de Ferreñafe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

9. Presentación de las estrategias metodológicas de la propuesta.

La estrategia metodológica por excelencia de esta propuesta se basa en la Gestión por procesos para valorar a la persona humana.

Juez: Hugo Milton Oyola Cortéz.

FORMATO PARA LA VALIDACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DELPHI

ENCUESTA PARA LOS EXPERTOS

I. PARTE: DATOS GENERALES Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS

Respetado profesional:

De acuerdo a la investigación que está realizando el tesista, relacionado con la propuesta de **Política Pública para la Celeridad Procesal de las Sentencias en el Juzgado Civil de Ferreñafe**, nos resultará de gran utilidad toda la información que al respecto nos pudiera brindar, en calidad de experto en la materia.

Objetivo: Valorar su grado de experiencia en la temática referida.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente, brinde la información requerida respecto a su experiencia profesional:

1. Datos generales del experto encuestado:

- 1.1. Año de experiencia en la labor universitaria: 05 años
- 1.2. Cargos que ha ocupad: Docente
- 1.3. Escuela Profesional o empresa que labora actualmente: Escuela de Posgrado UCV.
- 1.4. Años de experiencia en como directivo en la educación o empresa: 06 años
- 1.5. Grado académico: Magister en Gestión Pública y Doctor en Educación.

2. Test de autoevaluación del experto:

- 2.1 Por favor evalúe su nivel de dominio acerca de la esfera la cual se consultará marcando con una cruz o aspa sobre la siguiente escala (Dominio mínimo = 1 y dominio máximo= 10)

1	2	3	4	5	6	7	8 X	9	10
---	---	---	---	---	---	---	-----	---	----

- 2.2 Evalúe la influencia de las siguientes fuentes de argumentación en los criterios valorativos aportados por usted:

Fuentes de argumentación	Grado de influencia en las fuentes de argumentación		
	Alto	Medio	Bajo
Análisis teóricos realizados por Ud.	X		
Su propia experiencia		X	
Trabajos de autores nacionales	X		
Trabajados de autores extranjeros	X		
Su conocimiento del estado del problema en su trabajo propio.	X		
Su intuición		X	

II. PARTE : EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA POR LOS EXPERTO

Nombres y apellidos del experto	Dr. César Artidoro Samamè Cornejo.
--	---

Se ha elaborado una propuesta denominada: **Política Pública para la Celeridad Procesal en las Sentencias en el Juzgado Civil de Ferreñafe.**

Por las particularidades de la indicada propuesta es necesario someter a su valoración, en calidad de experto; aspectos relacionados con el ambiente ecológico, su contenido, estructura y otros aspectos.

Mucho le agradeceremos se sirva otorgar. Según su opinión, una categoría a cada ítem que aparece a continuación, marcando con una **X** en la columna correspondiente. Las categorías son:

- Muy adecuado (MA)
- Bastante adecuado (BA)
- Adecuado (A)
- Poco adecuado (PA)
- Inadecuado (I)

Si Ud. Considera necesario hacer algunas recomendaciones o incluir otros aspectos a evaluar, los autores le agradecerían sobremanera.

Gracias por su valiosa colaboración y aporte.

2.1. ASPECTOS GENERALES:

N°	Aspectos a evaluar	MA	BA	A	PA	I
1	Denominación de la propuesta		X			
2	Representación gráfica de la propuesta		X			
3	Secciones que comprende			X		
4	Nombre de estas secciones	X				
5	Elementos componentes de cada una de sus secciones	X				
6	Relaciones de jerarquización de cada una de sus secciones	X				
7	Interrelaciones entre los componentes estructurales de estudio		X			

2.2. CONTENIDO

N°	Aspecto a evaluar	MA	BA	A	PA	I
1	Denominación del programa, modelo, plan, etc. propuesto	X				
2	Coherencia lógica entre los componentes de la propuesta	X				
3	Presenta principios de gestión consistentes			X		
4	Fundamentación coherente y consistente			X		
5	Los objetivos expresan con claridad la intencionalidad de la investigación				X	
7	Fundamentos teóricos vinculados estrechamente al tema de investigación			X		

8	Presenta estrategias metodológicas coherentes	X				
9	Presenta esquema síntesis		X			
10						

2.3, VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

N°	Aspectos a evaluar	MA	BA	A	PA	I
1	Pertinencia	X				
2	Actualidad : La propuesta tiene relación con el conocimiento científico del tema de estudio de investigación	X				
3	Congruencia interna de los diversos elementos propios del estudio de investigación.	X				
4	El aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación	X				

Lugar y fecha: 05 DE AGOSTO DE 2020

Sello y firma



DNI N° 46230411

Teléf.: 981962382

Expreso mi gratitud por sus valiosas consideraciones:

Rubén Armando Choroco Chambergó, rubenchorocouv@gmail.com, 988614296.

FORMATO PARA LA VALIDACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DELPHI

ENCUESTA PARA LOS EXPERTOS

I. PARTE: DATOS GENERALES Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS

Respetado profesional:

De acuerdo a la investigación que está realizando el tesista, relacionado con la propuesta de “Política pública para la celeridad procesal de las sentencias en el juzgado civil de Ferreñafe”, nos resultará de gran utilidad toda la información que al respecto nos pudiera brindar, en calidad de experto en la materia.

Objetivo: Valorar su grado de experiencia en la temática referida.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente, brinde la información requerida respecto a su experiencia profesional:

1. Datos generales del experto encuestado:

- 1.1. Año de experiencia en la labor universitaria:
- 1.2. Cargos que ha ocupado: Docente
- 1.3. Escuela Profesional o empresa que labora actualmente: Posgrado UCV - Chiclayo
- 1.4. Años de experiencia en como directivo en la educación o empresa _____
- 1.5. Grado académico: Maestro en Gestión Pública

2. Test de autoevaluación del experto:

- 2.1 Por favor evalúe su nivel de dominio acerca de la esfera la cual se consultará marcando con una cruz o aspa sobre la siguiente escala (Dominio mínimo = 1 y dominio máximo= 10)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 (X)
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--------

- 2.2 Evalúe la influencia de las siguientes fuentes de argumentación en los criterios valorativos aportados por usted:

Fuentes de argumentación	Grado de influencia en las fuentes de argumentación		
	Alto	Medio	Bajo
Análisis teóricos realizados por Ud.	X		
Su propia experiencia	X		
Trabajos de autores nacionales		X	
Trabajados de autores extranjeros		X	
Su conocimiento del estado del problema en su trabajo propio.	X		
Su intuición	X		

II. PARTE : EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA POR LOS EXPERTO

Nombres y apellidos del experto	Dra. Yuliana Sobrino Olea
--	----------------------------------

Se ha elaborado una propuesta denominada: **Política Pública para la Celeridad Procesal en las Sentencias en el Juzgado Civil de Ferreñafe.**

Por las particularidades de la indicada propuesta es necesario someter a su valoración, en calidad de experto; aspectos relacionados con el ambiente ecológico, su contenido, estructura y otros aspectos.

Mucho le agradeceremos se sirva otorgar. Según su opinión, una categoría a cada ítem que aparece a continuación, marcando con una **X** en la columna correspondiente. Las categorías son:

- Muy adecuado (MA)
- Bastante adecuado (BA)
- Adecuado (A)
- Poco adecuado (PA)
- Inadecuado (I)

Si Ud. Considera necesario hacer algunas recomendaciones o incluir otros aspectos a evaluar, los autores le agradecerían sobremanera.

Gracias por su valiosa colaboración y aporte.

2.1. ASPECTOS GENERALES:

N°	Aspectos a evaluar	MA	BA	A	PA	I
1	Denominación de la propuesta		X			
2	Representación gráfica de la propuesta			X		
3	Secciones que comprende		X	X		
4	Nombre de estas secciones		X			
5	Elementos componentes de cada una de sus secciones		X			
6	Relaciones de jerarquización de cada una de sus secciones			X		
7	Interrelaciones entre los componentes estructurales de estudio			X		

2.2. CONTENIDO

N°	Aspecto a evaluar	MA	BA	A	PA	I
1	Denominación del programa, modelo, plan, etc. propuesto		X			
2	Coherencia lógica entre los componentes de la propuesta			X		
3	Presenta principios de gestión consistentes		X			
4	Fundamentación coherente y consistente		X			
5	Los objetivos expresan con claridad la intencionalidad de la investigación			X		
7	Fundamentos teóricos vinculados estrechamente al tema de investigación			X		

2.3, VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

N°	ASPECTOS A EVALUAR	MA	BA	A	PA	I
1	Pertinencia.	X				
2	Actualidad: La propuesta tiene relación con el conocimiento científico del tema de estudio de investigación.	X				
3	Congruencia interna de los diversos elementos propios del estudio de investigación.	X				
4	El aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación.	X				

Lugar y fecha: Chiclayo, 12 de junio del 2020.

Sello y firma




Hugo Milton Oyola Cortez
ABOGADO
SEAL N° 5648

DNI N° 16408554

Teléf.: 979447545

Expreso mi gratitud por sus valiosas consideraciones:

Rubén Armando Choroco Chambergo

rubenchorocouv@gmail.com

988614296

FORMATO PARA LA VALIDACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DELPHI

ENCUESTA PARA LOS EXPERTOS

I. PARTE: DATOS GENERALES Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS

Respetado profesional:

De acuerdo a la investigación que está realizando el tesista, relacionado con la propuesta de **Política Pública para la Celeridad Procesal de las Sentencias en el Juzgado Civil de Ferreñafe**, nos resultará de gran utilidad toda la información que al respecto nos pudiera brindar, en calidad de experto en la materia.

Objetivo: Valorar su grado de experiencia en la temática referida.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente, brinde la información requerida respecto a su experiencia profesional:

1. Datos generales del experto encuestado:

- 1.1. Año de experiencia en la labor universitaria: .
- 1.2. Cargos que ha ocupad: Docente
- 1.3. Escuela Profesional o empresa que labora actualmente: Escuela de Posgrado UCV.
- 1.4. Años de experiencia en como directivo en la educación o empresa: 10 años
- 1.5. Grado académico: Doctora en Gestión Pública.

2. Test de autoevaluación del experto:

- 2.1 Por favor evalúe su nivel de dominio acerca de la esfera la cual se consultará marcando con una cruz o aspa sobre la siguiente escala (Dominio mínimo = 1 y dominio máximo= 10)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

- 2.2 Evalúe la influencia de las siguientes fuentes de argumentación en los criterios valorativos aportados por usted:

Fuentes de argumentación	Grado de influencia en las fuentes de argumentación		
	Alto	Medio	Bajo
Análisis teóricos realizados por Ud.	10		
Su propia experiencia	10		
Trabajos de autores nacionales	10		
Trabajados de autores extranjeros		9	
Su conocimiento del estado del problema en su trabajo propio.	10		
Su intuición		9	

8	Presenta estrategias metodológicas coherentes		X			
9	Presenta esquema síntesis		X			
10			X			

2.3, VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

N°	Aspectos a evaluar	MA	BA	A	PA	I
1	Pertinencia		X			
2	Actualidad : La propuesta tiene relación con el conocimiento científico del tema de estudio de investigación		X			
3	Congruencia interna de los diversos elementos propios del estudio de investigación.		X			
4	El aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación			X		



Lugar y fecha: Chiclayo, 03 de Agosto del 2020. Sello y firma _____

DNI N°. 16733848 Teléf.: 979653001

Expreso mi gratitud por sus valiosas consideraciones:

Rubén Armando Choroco Chambergó, rubenchorocouv@gmail.com, 988614296.

Anexo 8: Declaración de originalidad del autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, Choroco Chambergó, Rubén Armando, egresado de la Escuela de Posgrado del Programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo filial Chiclayo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la tesis titulada:

“Política Pública para la Celeridad Procesal en las Sentencias Judiciales en el Juzgado Civil de Ferreñafe”

es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo 24 de Julio del 2020

Apellidos y Nombres del Autor	
Choroco Chambergó, Rubén Armando	
DNI:	
70245128	
ORCID:	Firma
0000-0002-8013-5380	